TOMO 113 Montevideo, Miércoles 29 de Noviembre de 1933 Núm. 8187

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece una disposición tendiente a impedir manipulaciones dolosas en el comercio de vinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Número 13012.

Habiéndose comprobado en el comercio minorista la existencia de vinos nacionales, que aun cuando se encuentran dentro de las relaciones legales, sus datos analíticos difieren de los de sus análisis de origen, lo que hace presumir que han sido sometidos a manipulaciones dolosas o que los números de sus análisis no corresponden a los de los que se expenden;

No estando previsto en la reglamentación de las leyes sobre vinos el caso de que se trata y siendo conveniente, para garantizar el expendio de vinos genuinos en beneficio del consumidor y de la propia industria, responsabilizar a los autores de esa irregularidad;

Que el artículo 45 de la ley de 17 de Julio de 1903, faculta al Poder Ejecutivo para dictar los reglamentos necesarios para su ejecución;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando se compruebe por medio del análisis químico, que un vino, no obstante encontrarse dentro de las relaciones legales ofrezca en sus elementos constitutivos diferencias con los datos del análisis con el cual se está librando al consumo, excepción hecha de las modificaciones que naturalmente puedan producirse, se aplicará a su poseedor, propietario, comerciante o consignatario la multa que establece el artículo 38 de la ley de 17 de Julio de 1903, dejando a salvo en cada caso los derechos que puedan asistirles, para con el bodeguero vendedor.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

2

Decreto. Se amplían disposiciones para la fiscalización del impuesto de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Númreo 13029.

Considerando: Que es necesario intensificar la fiscalización en campaña del impuesto de Papel Sellado y Timbres, ampliando las disposiciones del decreto de Octubre 17 de 1927;

Considerando: Que los empleados dependientes de las Administraciones Departamentales de Rentas, por su conocimiento de las leyes, están en condiciones de cooperar a esa vigilancia;

El Presidente de la República en uso de sus facultados extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a los empleados de las Administraciones y Agencias de Rentas funciones de fiscalización del impuesto de Timbres y Papel Sellado.

Art. 2.° Los documentos incursos en infracción deberán ser presentados a la respectiva Administración de Rentas para que efectúe la liquidación del impuesto y multa que correspondan. Se hará una intimación administrativa a los infractores, con plazo de cinco días para regularizar su situación. No haciéndolo se pasarán los asuntos al Agente Fiscal para la gestión judicial.

Art. 3.° Los Administradores de Rentas podrán cometer a los empleados de su dependencia la inspección de los archivos en las Intendencias, Juzgados Letrados y de Paz, observándose para su cumplimiento las disposiciones reglamentarias vigentes.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates son los que exigen mayor atención.

Se están publicando las versiones de la Convención Constituyente

Art. 4.° En caso de plena seguridad de infracción por parte de las personas obligadas al pago del impuesto, los empleados podrán solicitar de la Administración de Rentas que, con intervención del Agente Fiscal, se soliciten los documentos incursos en multa, por vía judicial, a los efectos de preparar la demanda, cuando los poseedores se negaran a exhibirlos.

Art. 5.° Corresponderá a los empleados que constaten infracciones con el presente decreto y de conformidad con lo que prescribe la ley número 7462 de Marzo 27 de 1922, el 50 % de las multas que se perciban por su intervención.

Art. 6.° Comuníquese, etc.—TERRA.—PEDRO COSIO.

3

Decreto. Se modifican plazos para la devolución, el canje y la extinción de valores de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Número 12060.

Habiéndose cambiado las fechas de clausura del ejercicio financiero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° de la resolución de Enero de 1933 y debiendo ajustarse las disposiciones de la resolución del 22 de Setiembre de 1927, relacionados con los servicios de la División Valores de la Dirección General de Impuestos Directos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los plazos fijados en el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Directos, relacionados con la devolución, canje y extinción de valores (artículos 106, 107, 110, 119, 121, 122 y 124) se extenderán sustituyendo "Junio" por "Diciembre", "Julio" por "Enero" y "Agosto" por "Febrero".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

4

Decreto. Se señala un porcentaje de merma para el kerosene que se importe a granel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Número 11457.

Considerando: Que la aplicación de la merma de 3 % establecida por el artículo 2.° del decreto de 9 de Enero de 1888, reglamentario de la ley de Aduanas del mismo año, en virtud de las posibles pérdidas que por concepto de roturas, derrames, etc., experimentaba el kerosene al ser importado en cajones, no es aplicable en el caso actual, en que dicho combustible se despacha a granel;

Considerando equitativo establecer un porcentaje de merma por concepto de la pérdida por volatilización que sufre el kerosene en las operaciones de bombeo y llenado de los recipientes, similar al de 1 % reconocido por decreto de 24 de Agosto de 1931 con respecto a la nafta y oída la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase para el despacho del kerosene que se importe a granel, a partir de la fecha, un porcentaje de 0.75 por ciento como merma por volatilización.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se nombra un marinero en la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1933.—Número 10040|32.

Vacante un cargo de marinero de la División del Resguardo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Conrado Varela.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se sustituye a un Procurador de Impuestos en Soriano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1933.—Número 10058|32.

Vista la renuncia presentada por el señor Enero Eroza del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Soriano;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al señor Luciano Goñy Vera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se autoriza al Banco de la República para apartar divisas con destino a los servicios de Deudas Externas en el año 1934.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1933.—Número 12265|33.

Visto el informe de la Dirección de Crédito Público, relativo a los servicios de deudas externas que deberán atenderse durante el año próximo;

Considerando: Que existe conveniencia en ordenar el aparte de las divisas necesarias para atender los expresados servicios en la época de mayor disponibilidad;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar al Banco de la República para realizar los apartes de divisas necesarias para los servicios de las deudas externas, calculados para el año 1934, de acuerdo con el precedente informe de la Dirección de Crédito Público, quedando facultada dicha Dirección para firmar las órdenes de compra-venta de las operaciones que se autorizan.

Comuníquese, publíquese y pase al Banco de la República.—TERRA.—PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se nombra un marinero para el vapor "Chapicuy"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1933.—Número 10044|32.

Vacante un cargo de marinero del vapor "Chapicuy", por acenso del señor Leonardo C. Arias, que lo desempeñaba;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Andrés Franco para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se aprueba una tarifa de servicios eléctricos para la localidad de Florencio Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1933.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, solicitando aprobación de la tarifa fijada de conformidad con las autoridades municipales de Colonia para el alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias de la localidad de Florencio Sánchez;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente tarifa para el servicio de alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias de la localidad de Florencio Sánchez:

Alumbrado público —

A) De 200 watts de toda la noche $ 10.00, precio mensual por lámpara.
B) de 60 ídem de ídem la ídem $ 3.50, precio mensual por lámpara.

Alumbrado público a contador —

Por cada kwh. consumido y medido por contador $ 0.20.

Iluminaciones extraordinarias —

Por cada kwh. consumido y medido por contador $ 0.20.

Publíquese y pase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — TERRA. — PEDRO COSIO.

10

Resolución. Se establecen disposiciones para regularizar cuentas entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y otras reparticiones públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.—Número 13036|33.

Visto el artículo 10 de la ley 18 de Setiembre próximo pasado, que determina que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberá entregar a Rentas Generales, por una sola vez, la suma de $ 150.000.00, la que será destinada al fin que la misma disposición legal mencionada señala;

Considerando: Que de las Rentas Generales de la Nación ya se ha entregado al Consejo de Salud Pública la suma de $ 200.000.00 fijada por la indicada ley de 18 de Setiembre último;

Considerando: Que si bien la citada Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es deudora a las Rentas Generales de la dicha suma de $ 150.000.00; el Tesoro Nacional por su parte adeuda a la misma por concepto de suministros de combustibles destinados a diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de $ 181.856.46, según las varias órdenes de pago respectivas, expedidas por intermedio del citado Ministerio y existentes en la Contaduría General de la Nación;

Considerando: Que también la referida Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es acreedora de la Dirección de Agronomía por la suma de pesos 57.035.17, importe de combustible que le ha suministrado, y que a la citada Dirección de Agronomía el Tesoro Nacional le adeuda a su vez la suma de $ 70.000.00, importe de una orden de pago expedida por el Ministerio de Industrias con fecha 10 de Febrero de 1933 y destinada a atender gastos de la lucha contra la langosta, debiendo imputarse la expresada suma a los fondos votados por la ley de 13 de Noviembre de 1932;

Considerando: Que hay conveniencia, por razones de buen orden administrativo, en tomar las medidas necesarias para la más pronta regularización de la gestión financiera del Estado y que, en el presente caso ella puede facilitarse, no sólo por las correspondientes compensaciones de cuentas, sino por el hecho de existir disponibles títulos de deuda pública destinados a cubrir con el producto líquido de su emisión esa clase de créditos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° De la suma de $ 181.856.46 que importan las diversas órdenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Contaduría General de la Nación deducirá además del 1 % establecido para todo pago, la suma de $ 150.000.00, cantidad ésta que registrará en sus libros como recibida de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en virtud de lo determinado por el artículo 10 de la ley de 18 de Setiembre último, y como entregada simultáneamente a la referida institución en pago a cuenta de las mencionadas órdenes.

Por el saldo de $ 30.037.90, la Dirección de Crédito Público entregará en pago a la citada Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la suma de $ 36.700.00, valor nominal, en cautelas representativas de títulos de la deuda "Obras Públicas 6 ½ % 1932, 2.ª serie", debiendo la Contaduría General de la Nación registrar como ingreso efectivo por producto de venta de esa suma de $ 36.700.00, valor nominal, a 81.85 % la indicada cantidad de $ 30.037.90, que simultáneamente escriturará como abonada por saldo de las órdenes de la referencia a la indicada Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

2.° La Dirección de Crédito Público entregará a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la suma de $ 68.900.00 en títulos de la deuda "Consolidada Interna 1933".

Dicha suma que a $ 81.95 % representa la cantidad de $ 56.464.82, deberá ser considerada por la Contaduría General de la Nación como deuda emitida al indicado tipo y su producto, simultáneamente pagado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por cancelación de la suma de $ 57.035.17, que a la misma le adeuda la Dirección de Agronomía, deduciendo el 1 % respectivo sobre pagos.

En mérito a esta operación, la orden de $ 70.000.00 expedida por el Ministerio de Industrias a favor de la Dirección de Agronomía y a que se ha hecho referencia deberá ser cumplida en efectivo, en su oportunidad, por el saldo de $ 12.964.83.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se concede retiro de personería jurídica a la Sociedad "Italia-América"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1933.

Vista la gestión de la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas "Italia-América", solicitando el retiro de la personería jurídica que se le concedió por resolución de 31 de Mayo de 1926, por haber cesado sus operaciones el 31 de Mayo de 1932;

Resultando: Que la mencionada Sociedad ha abonado los impuestos correspondientes y dado cumplimiento a las demás disposiciones legales vigentes;

Atento a lo aconsejado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Anónima de Empresas Marítimas "Italia-América" el retiro de la personería jurídica que tiene.

Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a "El Vencedor, Fábrica Uruguaya de Fósforos de Papel, Cartón y Madera, Sociedad Anónima".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1933.—Número 12786.

Vista la gestión de "El Vencedor, Fábrica Uruguaya de fósforos de papel, cartón y madera, Sociedad Anónima", a efecto de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la expresada sociedad se establecerá con un capital de cien mil pesos ($ 100.000);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de "El Vencedor, Fábrica Uruguaya de fósforos de papel, cartón y madera, Sociedad Anónima" y conceder la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedad Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a la Dirección General de Impuestos Directos y a la citada Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y archívese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

13

Resolución. Se autoriza una prórroga de funcionamiento y se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad "Fomento Aiguá".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1933.

Vista la gestión de la Sociedad "Fomento Aiguá" a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, consistentes en la prórroga por veinte años del plazo fijado para la duración de la misma;

Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes; y

Considerando: Que tanto la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la prenombrada Sociedad;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Autorizar la prórroga que por el término de veinte años solicita la Sociedad "Fomento Aiguá" para su funcionamiento y aprobar las modificaciones introducidas en sus estatutos, declarando que la Sociedad continuará en el goce de su personería jurídica, a condición de que se someta a las condiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables.

La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguense testimonios de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 13 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y archívese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

14

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "Estancia El Aguila".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Número 12932.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Estancia El Aguila", a efecto de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerda personería jurídica;

Resultando: Que dichos estatutos no contienen disposiciones que contraríen nuestra legislación vigente y que la Sociedad se establecerá con un capital de $ 200.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia El Aguila" y conceder la personería jurídica solicitada, quedando sujeta a todas las disposiciones de orden legal o administrativo que existen o puedan existir en el futuro y que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de noventa días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Coemrcio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. —PEDRO COSIO.

15

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad Anónima "Van Bokkelen y Rohr"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Van Bokkelen y Rohr" a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, consistentes en la elevación de su capital a la suma de $ 250.000.00;

Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes; y

Considerando: Que la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno aconsejan se acceda a lo solicitado por la referida Sociedad;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Aprobar la modificación introducida en sus estatutos por la Sociedad Anónima "Van Bokkeden y Rohr", referente al aumento de su capital, fijándosele un plazo de noventa días para su integración, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estos antecedentes, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

16

Resolución. Se desestima el pedido de registro de la marca "Chevallier"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Américo Elkan, de Montevideo, solicitando bajo acta número 22294 el registro de la marca "Chevallier", descripta a fojas 1, para distinguir navajas de afeitar, hojas de navajas de afeitar y hojas de afeitar para navajas de seguridad y útiles para afeitar, comprendidos en la clase 17 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, observa a fojas 5 vuelta, que tratándose de la inscripción de un nombre propio como marca, el interesado ha omitido presentar la autorización que exige el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley de la materia;

Resultando: Que a los efectos indicados, se dió vista a los interesados por diez días, con fecha 10 de Diciembre de 1931 (fojas 1 vuelta), la que fué evacuada el 14 de Enero de 1932, expresando en ella el peticionante, que si bien "Chevallier" puede ser apellido, tiene también la acepción gramatical en francés de un sustantivo equivalente a "Caballero" en castellano, y que en ese sentido es que ha solicitado la marca, además agrega que "Chevallier" no es el verdadero apellido del actor cinematográfico que se designa con ese nombre, y que, por lo tanto, se considera exonerado de llenar el requisito que menciona la oficina del ramo;

Considerando: Que si bien el solicitante del registro de la marca "Chevallier" alega que al elegir esa palabra no lo hizo teniendo en cuenta el apellido del conocido cancionista y actor de cinematografía francés, sino con una denominación cualquiera, que consideró adaptable a los artículos que se propone distinguir, también es presumible que la elección del distintivo "Chevallier" la determinó el propósito de utilizar el renombre de aquel apellido como reclame de los referidos artículos y que así lo entendería la masa de los consumidores; siendo, por lo tanto, indispensable, en este caso, la presentación de la autorización a que hacen referencia los incisos 9.° del artículo 3.° y 5.° del artículo 16 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin lo cual, el petitorio de que se trata, es improcedente;

Considerando: Que aunque el vocablo "Chevallier" no sea el verdadero apellido del actor mencionado, (lo que no ha sido probado) sería por lo menos un seudónimo exclusivo y original que habría desplazado casi por completo en el dominio público el nombre propio de dicho actor y por ende, igualmente le serían aplicables las disposiciones anteriormente citadas;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Américo Elkan, de Montevideo, solicitando baja acta número 22294 el registro de la marca "Chevallier", descripta a fojas 1, para distinguir navajas de afeitar, hojas de navajas de afeitar y hojas de afeitar para navajas de seguridad y útiles para afeitar, comprendidos en la clase 17 de la nomenclatura vigente.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

17
Resolución. Se modifica la jubilación de don Lorenzo Arroyo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Arroyo, de 56 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado en virtud de haber acreditado un nuevo período de 2 años, 7 meses y 29 días de servicios efectivos prestados, que, con los computados anteriormente forman un período total de 29 años, 7 meses y 6 días, todo lo cual se comprueba estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 1.237.29, en sustitución de la que actualmente disfruta.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18
Resolución. Se modifica la jubilación de don Gabriel Zabala

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Gabriel Zabala, de 64 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilación en virtud de haber prestado nuevos servicios en la Dirección de Vialidad por espacio de 3 años, 4 meses y 15 días, que forman un período total de 25 años, 2 meses y 11 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 773.61, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19
Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Delpiallo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Delpiallo, de 69 años de edad, a efecto de obtener jubilación en su cargo de Vigilante de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de su edad y de contar, hasta el 18 de Mayo de 1933, con 26 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 732.15, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20
Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel E. Solsona

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión del señor Manuel E. Solsona, de 59 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 30 de Agosto de 1926, en virtud de haber reingresado como Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Río Negro, con fecha Abril 1.o de 1922 hasta el 9 de Octubre de 1925, que cesó sin que las causas que dieron origen a dicho cese le priven del derecho a la jubilación, ascendiendo ese período y los computados anteriormente a 17 años y 16 días de servicios.
De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 30 de Agosto de 1926, declarando que el señor Manuel E. Solsona, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 825.79, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21
Resolución. Se modifica la jubilación de don Enrique Giardino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el jubilado señor Enrique Giardino, de 60 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado 3 años, 11 meses y 27 días de servicios, que, con los computados anteriormente forman un total de 19 años, 11 meses y 27 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 778.67, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente disfruta.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El segundo plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior vence el 30 de Noviembre próximo.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 23 de Noviembre de 1933.

1—Decreto declarando cesante al Inspector de Policía de Maldonado don Luis Otero, sin que esta resolución afecte su buen nombre de funcionario.

2—Decreto declarando cesante al Jefe de Policía de San José doctor Andrés J. Chozza y encargando del despacho de la misma al Coronel don Bartolomé Herrera.

3—Se concede licencia por un año con sueldo al guardia civil de la policía de Paysandú, Juan Moreira.

4—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Carlos M. Legnani del cargo de Comisario de la 23.a sección de Montevideo, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

5—Resolución nombrando médico supernumerario del servicoi público de la 8.a sección rural de San José al doctor Joaquín Fernández Moreira Giner.

6—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Julio González Videla.

7—Se resuelve reconocer a favor de don Antonio Cirino Sosa los servicios prestados durante seis años y cinco meses, como guardia civil de la policía de Salto con el nombre de Antono Souza.

8—Se prorroga por el término de seis meses con sueldo, la licencia que disfruta el Cabo 2.o del Destacamento de Bomberos de Salto don Manuel M. Quiñones.

9—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Enrique Vellozo del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Salto, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Serafín Custodio.

11—Resolución trasladando al Subcomisario urbano de la 7.a sección de Colonia don Juan J. Neves de la 9.a sección urbana.

12—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 7.a sección de Colonia al Suboficial Inspector de la 9.a sección urbana don Juan Zupo Calistro.

13—Resolución nombrando Subcomisaroi rural de la 14.a sección de Colonia a don Pedro S. Leizagoyen.

14—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario urbano de la Subcomisaría de la 1.a sección de Rocha, Capitán retirado don Raymundo Galarza.

15—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la subcomisaría de la 1.a sección de Rocha al Escribiente de la 3.a sección don Ramón Cañete.

16—Se prorroga por tres meses con sueldo la licencia que disfruta el guardia civil de la policía de Montevideo Juan A. Escobar por razones de enfermedad.

17—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Enrique Harretche del cargo de Comisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo no apareja la pérdida del derecho a rtiro policial.

18—Se concede licencia por dos meses con sueldo. al guarda civil de la policía de Colonia don Rubens Julio Méndez.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión con carácter temporal sin derecho a retribución extraordinaria los servicios del guardia civil Libre Islas (hijo), como Escribiente de la comisaría de la 1.a sección rural.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funcoines al bombero Lauro Espondaburu.

21—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Guillermo Silvera.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Suboficial Inspector de la policía de Colonia don Juan M. Palacio no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

23—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Brígido Rodríguez.

24—Se resuelve trasladar en comisión al Comandante del Destacamento de Salto, Alférez Abelardo V. Rodríguez al Cuerpo de Bomberos de Montevideo y se encarga de dicho puesto al Alférez de esta unidad Olegario Sención.

25—Decreto disponiendo que el practicante de la Cárcel Penitenciaría doctor Carlos Escuder vuelva a ocupar su puesto

26—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Exaltación Villar.

27—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Julo A. Camarote del cargo de Subcomisario de la 4.a sección rural de Lavalleja no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para utilizar en comisión con carácter temporal los servicios del Subcomisario de la 5.a sección rural Sergio Sosa como instructor general de la policía sin derecho a retribución extraordinaria.

29—Se concede licencia por tres meses con sueldo, al Cabo de la Guardia Republicana, Salustiano Estévez.

30—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 6.a sección de Maldonado don José A. Mora, con motivo de la denuncia-queja formulada por el Subcomisario don Julián Medina Larrosa; resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma suspender por el término de un mes al Comisario y Escribiente de la 6.a sección y Subcomisario de la 2.a sección rural de Maldonado señores José A. Mora, Fernando C. Fernández y Juan Medina Larrosa, con privación de la mitad de sus sueldos.

31—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Pascual E. Martínez.

32—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Isabelino García Díaz.

33—Se concede prórroga de licencia por seis meses con sueldo. al guardia civil de la policía de Montevideo Wilfredo Rabaschino.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios del guardia civil de la 1.a sección urbana. Isabelino E. de la Torre, como telefonista de la Jefatura.

35—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para establecer un servicio especial de vigilancia en el Palacio Salvo, cuyo costo será atendido por la firma Salvo Hnos.

36—Se concede prórroga de licencia al Sargento de la policía de Montevideo, Calixto Almada. por el término de tres meses con sueldo.

37—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Comisario de la 6.a sección de Cerro Largo, Higinio H. Torres, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

38—Se concede licencia por quince días con sueldo al Escribiente de la Jefatura de Policía de Colonia don Leoncio A. Badell.

39—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Montevideo al dar de alta como guardia civil con fecha 16 de Octubre próximo pasado a Alberto Pérez Ibáñez.

40—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Durazno don Pedro León Calleros no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

41—Se concede dos meses de licencia con sueldo al Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja don Angel M. Barrios.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento de Ordenes don Braulio Manuel Cardozo.

43—Se aceptan las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión de Vestuario doctor don César Goldaracena, José P. Casas y Rafael Fiol Solé, y se le agradecen los servicios prestados durante el desempeño de sus cargos.

44—Se concede licencia por un mes con sueldo al guardia civil de la policía de Artigas don Pedro Mongeloso.

45—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Cerro Largo al encargar de la Sección Contaduría de la misma al Oficial Inspector en comisión en dicha oficina, don Manuel J. Anadon.

46—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Tacuarembó don Orestes Baipas no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento Benigno Mespolet López.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para enviar a esta Capital al encargado de la Oficina Dactiloscópica don Héctor Islas a fin de hacer práctica durante quince días en la Dactiloscopía de Montevideo.

49—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Durazno para encargar de las funciones de Prosecretario al Auxiliar Raúl Gómez Platero, mientras dure la comisión del titular.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para entregar los haberes devengados por el ex Escribiente de esa policía don Rafael Larraya a un hermano suyo.

51—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Subcomisario de la 4.a sección del Departamento de Soriano, don Pedro W. Suffiotto, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

52—Se resuelve desestimar la gestión promovida por doña Alvina P. de Castaing, sobre reforma de cédula de pensión.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reponer con carácter definitivo al Sargento 2.o Acc de la 6.a sección Ulises Ferreira.

54—Se concede licencia por dos meses con sueldo al guardia civil de la policía de Colonia Santiago V. García.

55 al 57—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente acusando recibo de la Comunicación de esa sobre designación de Presidente Provisorio de la misma.

58—Se manda acusar recibo de la precedente anotación.

59—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente al envío a la Oficina de

Identificación Dactiloscópica de los extractos de sentencia recaídas en procesos que se instruyan a personas que la policía pone a disposición de los Tribunales y Juzgados Letrados de la República.

60—Se manda acusar recibo de la precedente anotación.

61—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo de la comunicación sobre integración de la Comisión Legislativa Permanente.

62—Se manda acusar recibo de la precedente anotación.

63—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo de la copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Legislador Alfredo Mario Ferreiro en el seno de esa Asamblea.

64—Se manda acusar recibo de la precedente anotación.

65—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo de su comunicación referente a las palabras pronunciadas en esa Asamblea por el señor Juan B. Etchenique.

66—Se manda acusar recibo de la precedente anotación.

67—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Manutención de Presos, etc., con la suma de $ 166.00 a tomarse del de arrendamientos.

68—Mensaje remitiendo los antecedentes referentes a la solicitud del Consejo Superior de Cárceles que las órdenes de libertad lleguen a los establecimientos carcelarios de las 8 a las 20 horas y que la Jefatura remita conjuntamente con el oficio del individuo una fotografía.

69—Mensaje a la Asamblea Deliberante transcribiendo el decreto sobre designación de Presidente del Consejo General de Cárceles y Director General de Institutos Penales.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reforzar el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", con la suma de pesos 168.94 a tomarse del de Arrendamientos.

71—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para invertir hasta $ 500.00 en el arreglo de las calles de esa ciudad.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reforzar rubro de "Manutención de presos, etc.", del actual ejercicio con la suma de $ 802.00 a tomarse del de Arrendamientos.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para invertir hasta la suma de $ 288.50 en las reparaciones que requieren los locales de las comisarías 6.a, 7.a y 8.a secciones rurales.

74—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a Francisco Cammarano en la suma de $ 22.50, cinco banderas con destino a la Jefatura de Policía de Durazno.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 13.00 en la reparación de la rueda del carro del Destacamento de Bomberos.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 52.00 en la sustitución de cañerías de aguas corrientes del servicio de baños del Destacamento de Bomberos.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 3.00 en la compra de dos bolsas de portland para la reparación de la caballeriza y del garage del Destacamento de Bomberos.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 13.44 en la construcción de 16 taburetes para el personal de tropa del Destacamento de Bomberos.

79—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con Sanguinetti y Firpo en la suma de $ 186.00 la construcción y colocación de una cocina en el edificio de la Cárcel Central.

80—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 37.50 en trabajos de albañilería y empapelado del despacho del Oficial 1.o de la Jefatura.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con el señor Blas Panetti en la suma de $ 45.00 las reparaciones que necesita la cocina económica de la Cárcel Central.

82—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Gerónimo Támmaro en la suma de $ 3.00 dos medallas distintivo destinadas al personal policial de la Jefatura de Policía de San José.

83—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Campomar y Soulas en la suma de $ 18.00, veinte jergas destinadas al servicio de la policía de Durazno.

84—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Gerónimo Támmaro en la suma de $ 1.50 una medalla distintivo para uso de la policía femenina de Artigas.

85—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Lagomarsino y en la suma de $ 188.78 libretas de multas y permisos de bailes para las Jefaturas de campaña.

86—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Gerónimo Támmaro en la suma de $ 34.50 veintitrés medallas distintivo para uso del personal de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

87—Se autoriza a la Dirección de Institutos Penales para disponer de la suma de $ 1.500.00 en la adquisición de mobiliario y útiles que demande la instalación de sus oficinas.

88—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Francisco Cammarano en la suma de $ 45.00 dos banderas nacionales para la Jefatura de Paysandú.

89—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir en la casa Schmit y Garino en la suma de $ 38.50 un libro rayado para uso de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

90—Se autoriza a esta Secretaría para mandar confeccionar en la casa José Spera 17 uniformes de verano para el personal de servicio de este Ministerio y Dirección de Comunicaciones.

91—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Mosca Hermanos en la suma de $ 3.00 media resma de papel de actuaciones y en la casa Soler Vilardebó 100 sobres de oficio para la Oficina de Identificación de la Jefatura de Policía de Artigas.

92—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Pablo Ferrando en la suma de $ 8.80 un disparador metálico y en la casa Heider y Fornio un fondo fotográfico para la Jefatura de Policía de Rocha.

93—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir en la casa Rodolfo Picardo y en la suma de $ 25.00 doscientas carátulas de cuero para carnets para la Jefatura de Policía de Colonia.

94—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir en la casa Lorenzo Adroher en la suma de $ 7.50 doscientas carátulas de tela para carnets para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Paysandú.

95—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad anticipada del penado José Cuas Anister.

96—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Manuel Germán.

97—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Jacinto Espirio Viera.

98—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Alfredo Polvichio Lozardo.

99—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Gregorio R. Repetto.

100—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Felipe César Rodríguez.

101—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Rogelio Rodríguez Cabrera.

102—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Leocadia Milakniene Masianis.

103—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad condicional Américo Belardi.

104—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 303.28 por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

105—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pesos 55.40 por pasajes y fletes en Agosto próximo pasado.

106—Se resuelve que la Jefatura de Florida incluya en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación $ 142.50 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al Comisario Ataliva P. Islas del 16 de Febrero a Abril inclusive del corriente año.

107_108—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 107.17 por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

109—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay $ 69.50 por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

110—Se manda liquidar a favor de J. B. Introzzi y Compañía $ 279.85 por uniformes para los choferes de la Presidencia en Diciembre de 1932 y $ 664.60 por el mismo concepto desde Febrero a Agosto del corriente año.

111—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica $ 61.20 por corriente eléctrica a la Secretaría de la Presidencia en Octubre próximo pasado.

112—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes $ 9.42 por agua suministrada a la Casa de Gobierno en Octubre próximo pasado.

113—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Treinta y Tres $ 5.478.01, $ 692.32 y $ 107.10 destinados al pago del déficit producido en los rubros de dicha Jefatura en los ejercicios 1928-29, 1929-30 y 1930-31.

114—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas $ 185.84, importe de las diferencias de sueldo del guardahilos Joaquín M. Rodríguez entre el puesto de guardia civil y el de Auxiliar desde el 19 de Marzo hasta el 11 de Agosto de 1930.

115—Se manda liquidar a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos $ 12.71 para pago de pensiones devengadas por doña Eleuteria Saravia de Nogueira desde el 10 al 30 de Junio de 1932 y que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide $ 346.77 para pago de pensiones devengadas por dicha pensionista por los meses del actual ejercicio (de Enero al 5 de Octubre del corriente año).

116—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide, de Menores y P. Civiles, pesos 363.17, pago de pensiones devengadas por la pensionista doña Belarmina Sena de Garaza, correspondientes al ejercicio corriente y que la misma Contaduría liquide oportunamente $ 81.01, saldo correspondiente al ejercicio anterior.

117—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida $ 96.00, pago al señor F. Fernández Castro, pago por un almuerzo servido con motivo de la reunión de Jefes de Policía en Noviembre de 1932, con el objeto de intensificar la lucha contra la langosta.

118—Se autoriza a la Contaduría General para incluir entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1932-1933, $ 273.60 a que asciende la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por la instalación de una línea telefónica subterránea al domicilio del Jefe de Policía de Montevideo.

119—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rocha $ 3.095.71, pago de cuentas impagas del ejercicio 1931-32.

120—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro $ 54.00, reintegro de los medios sueldos retenidos al Suboficial Zoilo Arias, de Mayo a Agosto inclusive, por hallarse suspendido en sus funciones.

121—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones $ 248.39, pago de cuentas a Alberto L. Freire y Cía., por nafta y aceites y reparación del auto "Ford" en el ejercicio 1930-31.

122—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones, $ 706.13, pago de cuentas por gastos de locomoción y manutención del personal policial y militar que prestó servicios extraordinarios en Marzo y Abril de 1931 con motivo de la evasión de presos de la Cárcel Penitenciaría.

123—Se manda librar orden de pago a favor de Barreiro y Ramos, por $ 40.00, pago de 5.000 sobres para uso de esta Secretaría.

124 y 125—Se manda librar orden de pago a favor de Julio Venutti oor pesos 27.50, por reparación y limpieza de cuatro máquinas de escribir de la Sección Inspectores de este Ministerio.

126—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Muracciolí y Fréres, por $ 10.00, pago de dos cámaras para el camión "Ford" de la Jefatura de Artigas.

127—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por pesos 80.00, pago de 5.000 tarjetones impresos con escudo y 5.000 sobres, destinados al uso de esta Secretaría.

128 y 129—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por $ 29.50, por provisión de 100 aisladores de campana, etc., para la reparación de la línea telefónica policial de la 4.a y 5.a secciones de Lavalleja.

130—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por $ 14.56 por provisión de 2m.80 de gabardina para la confección de un traje para el Subcomisario Andrés Klinger, en comisión en este Ministerio.

131—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Turcatti y Belatti, por $ 16.00 por provisión de 200 kilos de blek, para la conservación de postes a utilizarse en la construcción de una línea telefónica de la policía de Salto.

132—Se manda librar orden de pago a favor de Serratosa y Castell por pesos 89.90 por reparación y suministro de artículos para el auto al servicio del señor Ministro del Interior.

133—Se manda librar orden de pago a favor de Gerónimo Támmaro, por pesos 8.00, por provisión de una chapa de bronce para la Sección Inspectores de este Ministerio.

135—Se manda librar orden de pago a favor de Crocker y Cía., por $ 12.90. por una lata de tinta Roneo, etc., para uso de este Ministerio.

135—Se manda librar orden de pago a favor de Gerónimo Támmaro por $ 15.50, por provisión de dos chapas de bronce para este Ministerio.

136—Se manda librar orden de pago a favor de F. Decarli, por $ 35.05, por diversos herrajes y reparaciones efectuadas en este Ministerio en Junio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año.

137—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 103.50, por dos teléfonos y 100 metros de cordón, con destino a la nueva residencia del señor Presidente de la República.

138—Se manda librar orden de pago a favor de "La Higiénica", por $ 10.00, por transporte en Octubre próximo pasado, de dos tanques a la azotea de este Ministerio.

139—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Lavalleja por $ 67.40, por gastos de conexión e instalación de aguas corrientes para los servicios de la Jefatura y Cárcel.

140—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por pesos 442.06, por 850 pilas para el servicio telefónico de las policías de campaña.

141—Se manda librar orden de pago a favor de Serratosa y Castell, por pesos 12.00 por provisión de artículos para el auto al servicio del señor Ministro.

142—Se manda librar orden de pago a favor del señor Leopoldo R. Macció, por $ 110.00, por dos equinos para la Guardia Republicana.

143 y 144—Se manda librar orden de pago a favor de Mosca Hnos., por $ 2.90, a Fábrica Nacional de Esmaltados por $ 2.40 y a Atilio Rienzi, por $ 60.00, por suministro de artículos para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

145—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Gerónimo Támmaro, por $ 2.20, por un sello de goma autógrafo, para uso del Jefe de la Sección Inspectores, doctor Amadeo Almada.

146—Se manda librar orden de pago a favor de Emilio Fontana por pesos 218.70, por instalación de aguas corrientes en este Ministerio durante el corriente mes.

147—Se manda librar orden de pago a favor de Emilio Fontana, por $ 18.05, por provisión en Julio próximo pasado, de artículos para el gabinete higiénico de este Ministerio.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de Noviembre de 1933

José Luis Pujo, francés, casado, Charrúa 1809.
Eloísa Pagola de Benedi, oriental, 68 años, casada, Uruguay 1691.
Carlos Sartori, oriental, 68 años, casado, San Martín 2155.
Edelmira Herrera, oriental, 4 años, L. Forteza 10.
Angel M. Vanzini, italiano, 40 años, soltero, Gama 3783.
Clotilde Castro, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Blanca Esther Simone, oriental, 19 años, soltera, Millán 2342.
Bárbara Perrone de Draza, italiana, 76 años, viuda, San Martín 2575.
Viviana Aparicio, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mirta Marina Berneche, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Josefa Morales, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Clotilde Ferreira de Schauke, oriental, 50 años, casada, Escuela de Nurses.
Santiago Ramírez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
María Araújo, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Elbia Píriz, oriental, 18 días, Y. Carrara 16.
Oscar Perilo, oriental, 11 días, G. Ramírez 1926.
María Paredes, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Octavia Barreto, oriental, 17 horas, Guzmán 3244.
Salvador del Pérez, oriental, 27 años, soltero, B. Artigas 1958.
Ernesto González, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Cándida Rodríguez de de la Fuente, española, 49 años, casada, Suárez 3060.
Manuel Dans, español, 46 años, casado, Ascasubí 35 b.
Josefa Reca de Pinto, oriental, 87 años, viuda, B. Artigas 1683.

Día 23 de Noviembre de 1933

Joaquín Buceta, oriental, 43 años, soltero, Pando 2474.
Enrique Pereyra Iglesias, oriental, 50 años, casado, 25 de Mayo 202.
Héctor Cervetti, oriental, 27 años, soltero, Juan R. Gómez 2727.
María Laura De Vilas de Zabala, oriental, 28 años, casada, Piedra Alta 1665.
Gumersinda Regina Ferreira de Cristiano, oriental, 82 años, viuda, Santiago de Chile 1238.
Hidalguía García, oriental, 2 meses y medio, Himalaya 2904.
Zulma V. Rodríguez, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.
Felicia De los Campos de Pereyra, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Benjamina Núñez de Pereyra, oriental, 48 años, Hospital Pereira-Rossell.
Elvira Suárez de González, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Campeón, oriental, 48 años, soltero, avenida General Flores 2769.
Héctor Carlos Núñez, oriental, 6 meses, Camino Avegno sin número.
Margarita Moyano, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.
Cándido Cañete Olivera, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.
Tomasa González, oriental, 75 años, viuda, Pando 2381.
Basilia Birriel de Colmán, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.

Día 24 de Noviembre de 1933

Francisca Stagnaro de Sachetti, oriental, 48 años, casada, camino Abrebadero sin número.
Alejandrina Arrúa, oriental, 63 años, soltera, Koc 8.
Micaela Fernández de Ayala, oriental, 72 años, viuda, Maternidad.
Alfredo Bello, español, 43 años, soltero, 2 de Mayo 1365.
Lucía Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Y. M. Montero 2938.
Celia Méndez de Navarro, oriental, 36 años, casada, Hospital Vilardebó.
Aída De Armas de Pucciano, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Julio Bustos, oriental, 5 años, Cebollatí 1939.
Blanca Lavega, oriental, 9 meses y medio, Casa del Niño.
Miguel Pistarino, italiano, 68 años, soltero, Haspital Pasteur.
María C. Rodríguez, oriental, 5 meses, Eduardo Acevedo 946.
María Balbuena, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jacinta Rodríguez, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.
Amalia Montero, oriental, 9 días, Larravide 92.
Mateo Staziche, yugoeslavo, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Lueiro, oriental, 58 años, casado, Paysandú 1570.
Gaetano Buenomo, italiano, 81 años, viudo, Misiones 1567.
María Sula de Usabiaga, oriental, 75 años, viuda, Bartolomé Mitre 1488.
Adela Victoria Montes Hermo, oriental, 2 años, Tacuarembó 1016.
Carlota Gaggero, oriental, 63 años, soltera, Municipio 1198.
Antonio Del Fresno y Lerido, español, 80 años, soltero, Santiago de Chile 906.
Segundo Zanotti, oriental, 47 años, viudo, Hospital Maciel.
Marcelino Cedalia, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José María Rodríguez, español, 83 años, soltero, Hospital Maciel.

Convención Nacional Constituyente, continuación de la 2.ª sesión ordinaria

"Varios señores Convencionales de la Unión Cívica, presentan el siguiente proyecto:

Montevideo, Setiembre 22 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

La Unión Cívica, al presentar en los últimos comicios su plataforma, asumió ante su electorado y ante el pueblo en general, el compromiso de reivindicar para la Asamblea Nacional Constituyente, la función legislativa, y reclamar la inmediata y plena restauración de las libertades individuales.

En cumplimiento de ese compromiso, los suscriptos, integrantes de la representación de la Unión Cívica en esta Asamblea, presentan a consideración de la misma, el proyecto en que se concretan esos postulados.

Las libertades esenciales de personas, de prensa y de reunión, están limitadas, sin que tengan los ciudadanos afectados, en amparo de los recursos judiciales.

Nada mejor para robustecer la obra institucional que se propone realizar esta Asamblea, que crear en torno de ella el ambiente de la más amplia libertad, compatible con las garantías de orden y seguridad que este mismo Cuerpo necesita para el cumplimiento de sus fines.

No existiendo en el país un Cuerpo Legislativo de origen popular y electivo, ningún otro puede ostentar mejores títulos que esta Asamblea para reclamar para sí las facultades legislativas, que debe asumir sin perder por ello la calidad de Cuerpo de carácter honorario. Postulado este que, por otra parte, tiene antecedentes históricos, no sólo en otras naciones, sino en nuestro propio país. Tales las razones medulares de nuestra proposición. Sin perjuicio de ampliar oportunamente los motivos que la fundamentan, dejamos presentado el adjunto proyecto.

Juan Vicente Chiarino. — José A. Miranda. — J. Secco Illa. — Tomás G. Brena. — Ignacio Zorrilla de San Martín. — Elbio Fernández. —Dardo Regules. — J. M. Tarabal.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o La Asamblea Nacional Constituyente declara:

A) Que le corresponde asumir las funciones legislativas, en tanto no se retorne a la normalidad constitucional.

B) Que deben ser restauradas las libertades personales de prensa y de reunión, sin perjuicio de las modificaciones procesales que, asegurando las garantías que ofrece la potestad judicial, permitan la acción más rápida y eficaz en salvaguarda del orden público.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Juan Vicente Chiarino. — José A. Miranda. — J. Secco Illa. — Tomás G. Brena. — Ignacio Zorrilla de San Martín. — Elbio Fernández. — Dardo Regules. — J. M. Tarabal."

—A la Comisión de Constitución.

"La Federación Rural presenta la siguiente exposición de motivos relacionada con la facultad impositiva de los Gobiernos Municipales.

Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, doctor Juan Campisteguy.

Señor Presidente:

La Federación Rural ruega a usted se sirva someter a ese Alto Cuerpo que dignamente preside, el siguiente petitorio, que traduce la aspiración unánime de los hombres representativos del trabajo rural. Son muchos los problemas graves de organización institucional, que se plantean a la Asamblea Constituyente. Tal vez ninguno afecta a la economía rural, y por lógica repercusión al interés del país, tan directa y hondamente como el de la reglamentación de las facultades impositivas de los Gobiernos Municipales.

Quince años de experiencia han puesto de relieve el inmenso mal resultante de la autarquía de los municipios, para la creación de sus recursos financieros. En un período relativamente breve, — bastaría considerar el septenio de 1925-32, —las contribuciones departamentales se han multiplicado, castigando cada vez más duramente las fuentes del trabajo rural. Impuestos a la propiedad territorial, impuestos a la herencia, en muchos casos verdaderos gravámenes al inter cambio departamental, las cargas municipales, bajo distintos nombres, pero con incidencia única han herido implacablemente los capitales auténticamente fecundos del país, los instrumentos de la producción ganadera. El daño no deriva sólo del monto excesivo de los gravámenes creados, — verdaderas exacciones bajo múltiples aspectos, — sino que, además, produce una desigualdad impositiva entre los distintos Departamentos del país que, no estando justificada por marcadas diferencias regionales, — leves o inexistentes en nuestro país,— se traduce en arbitrariedad, creadora artificial de yermos y de zonas privilegiadas. Esa superposición de impuestos del Departamento a los nacionales, se produce con grave desmedro de la organización financiera del país, falseando todo cálculo de repartición equitativa y científica de las contribuciones. Finalmente, la dura lección ha demostrado,—lo que hace aún más intolerable el régimen, — que los recursos sustraídos a la acción progresiva del trabajo rural, se desvían de la inversiones útiles a la colectividad, para remunerar empleos que no tienen más razón de existir, que la posibilidad de mantenerlos. La corrección indispensable de tales vicios, puede procurarse incorporando a la futura Constitución las siguientes bases generales:

Primera: La ley determinará los recursos y rentas del Gobierno municipal.

Segunda: No se acordará a los Municipios la facultad de crear impuestos ni contribuciones, bajo cualquier denominación que sea .Tampoco podrá facultárseles para contraer empréstitos ni emitir ninguna clase de títulos de deuda.

Tercera: El Gobierno Municipal podrá establecer y modificar las tasas o tarifas, por la utilización o aprovechamiento de los servicios municipalizados.

Cuarta: Las resoluciones del Gobierno Municipal sobre creación o modificación de tasas y tarifas, podrá ser objeto de recursos que estarán siempre dotados de efecto suspensivo.

La primera base coincide, en términos generales, con los artículos 67 al 70 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. De acuerdo con la segunda y la tercera, se reforzaría, en cuanto a las facultades impositivas de los municipios, a un régimen semejante al establecido por la ley de 10 de Julio de 1903. La determinación de la forma y condiciones de los recursos previstos por la base cuarta, depende del grado de subordinación en que se coloque a los Municipios respecto del Gobierno Central; pero no es aventurado afirmar que el más eficaz de todos los recursos sería el judicial, cuando se discutiera si el recurso creado por el Municipio es por su naturaleza una tasa o un impuesto. No es el ánimo de rehuir una justa contribución, el que inspira estas bases ni se comprendería en los rurales que han sentido siempre sobre sus hombros, el peso de la economía nacional; tampoco existe adversión a la autonomía municipal, a la descentralización administrativa, siempre deseable dentro de ciertos límites. Los hombres que fundan su vida en el trabajo no pueden ser enemigos de una razonable libertad departamental.

Pero la autonomía no se con[illegible] más adecuado para exaltar el esfuerzo regional, contemplando sus necesidades especiales. Carece de justificación cuando se usa para ahogar las energías productoras, restándoles lo indispensable en una lucha, que ya no es en estos momentos para progresar, sino para sobrevivir. Como antecedente ilustrativo de la forma cómo ha sido gravada la campaña por los Gobiernos municipales, adjuntamos a esta exposición un estado de los impuestos inmobiliarios y a los ganados, de carácter municipal, datos estos extraídos del estudio presentado al último Congreso Rural en Paysandú por el señor Julio Martínez Lamas. No se incluyen en ese trabajo los impuestos a las herencias y a las bebidas fermentadas, que existen en varios Departamentos y cuyo monto no ha sido posible determinar por falta de información. Al requerir la adopción constitucional de estas bases, los rurales defienden su derecho al par que el de todos los habitantes del interior del país y la propia continencia de la economía nacional afectada ahora por un discrecionalismo impositivo que, por sus modalidades y efectos, resulta destructivo de la unidad económica del Estado.

Con este motivo, saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

J. Américo Beiso, Presidente. — Gervasio de Posadas Belgrano, Secretario.

Impuestos inmobiliarios y a los ganados, de carácter municipal

(Del estudio del señor Julio Martínez Lamas, presentado al XVII Congreso Rural de Paysandú):

ARTIGAS —

Contribución Municipal — Decreto de 17 de Setiembre de 1926 y 10 de Octubre de 1930. — A los predios de 500 a 1.000 hectáreas, 1|4 o|o; de 1.001 a 2.000 hectáreas, 1|2 o|oo;

de 2.001 a 6.000 hectáreas, 1 o|o; de 6.000 a 15.000 hectáreas, 2 o|oo; más de 15.000 hectáreas, 3 o|oo.

CANELONES —

Adicional a la propiedad rural — Decreto de 12 de Mayo de 1923 a las propiedades hasta 100.000 pesos de aforo, el 1 o|oo y mayores de 100.000 pesos, el 1 1|2 o|oo.

Adicional Obras Hospitales — El 1|2 o|oo a los campos de agricultura; 1 o|oo a los campos de ganadería hasta 50 hectáreas y 1 1|2 o|oo a los campos mayores de 51 hectáreas. — Decreto de 12 de Junio de 1926.

Adicional Ejercicio 1931-32 — El 1|2 o|oo a la propiedad rural. — Decreto de 21 de Mayo de 1932.

FLORIDA —

1 o|oo a la propiedad rural — Decreto de 3 de Diciembre de 1929.

MALDONADO.—

1 o|oo a la propiedad rural — Decreto de 30 de Diciembre de 1926.

LAVALLEJA —

1 o|oo a la propiedad rural — Decreto de 5 de Julio de 1926. — Exonera a las propiedades menores de 20 hectáreas que destinen más del 50 o|o a la agricultura.

PAYSANDU —

Impuesto Municipal de Vialidad Rural — Decreto de 26 de Junio de 1929. — A los predios de 50 a 300 hectáreas, 0.01 por hectárea; de 301 a 2.000 hectáreas, $ 0.02; de 2.001 a 5.000 hectáreas, $ 0.03; mayores de 5.000 hectáreas, $ 0.04.

RIVERA —

Impuesto Progresivo a la Propiedad Rural — Decreto de 21 de Mayo de 1929. — A las propiedades aforadas en $ 2.000 a $ 20.000, el 1 o|oo; de $ 20.001 a $ 50.000, el 2 o|oo; de $ 50.001 a $ 100.000, el 3 o|oo; de 100.001 a 250.000, el 4 o|oo; de más de 250.000, el 5 o|oo. Exonera a los predios cuyas 3|5 partes se dediquen a la agricultura.

ROCHA —

Barra de la Laguna de Rocha — Decreto de 23 de Diciembre de 1924. — $ 0.03 por hectárea de campo anegadizo a los propietarios que linden con la Laguna de Rocha.

Vialidad Departamental — Decreto de 10 de Mayo de 1932. —Los predios aforados de $ 2.000 a $ 10.000, 3|4 o|oo; de $ 10.001, a $ 50.000 el 1 o|oo; de $ 50.001 a $ 100.000, el 1 1|2 o|oo.

SALTO —

Plan de Obras Centenario — Decreto de 19 de Diciembre de 1930. — 1 o|oo a la propiedad rural. — Este impuesto se aplicará sobre el total del aforo líquido sin tener en cuenta las rebajas que establecen algunas leyes nacionales. — Se cobrará hasta la cancelación del empréstito de $ 700.000.

SAN JOSE —

1|2 o|oo a la propiedad rural — Decreto de 10 de Abril de 1931. — Este impuesto se cobrará durante 5 años.

Impuesto a la Tierra — Decreto de 24 de Mayo de 1932. — Los predios hasta 100 hectáreas, $ 0.05 por hectárea; de 101 a 500 hectáreas, $ 0.075; de 501 hectáreas a 1.000. $ 0.105; de más de 1.000 hectáreas, $ 0.125.

SORIANO.—

Adicional Rural Municipal — Decreto de 18 de Agosto de 1920. — Predios hasta $ 10.000 de aforo, de 1 o|oo; de 1.001 a 50.000, el 1 1|2 o|oo; de 50.001 a 150.000, el 2 o|oo; de 150.001 a 250.000, el 2 1|2 o|oo; de más de 250.000, el 3 o|oo.

TREINTA Y TRES —

Impuestos Obras Públicas — Decreto de 5 de Junio de 1926. — 1 o|oo a la propiedad rural.

Esos impuestos comunales, sumaron $ 531.171.70. — El total recaudado del gravamen inmobiliario sobre la tierra fué así de $ 5:910.777, al que hay que agregar todavía el importe de las contribuciones que no han sido pagadas por imposibilidad material de los deudores.

A esas contribuciones sobre la tierra hay que agregar ahora los impuestos sobre los ganados, que fueron como siguen en 1930, último año publicado por la estadística:

Derecho, patentes, etc. de exportación	$ 2.053.712
Impuesto a los ganados para frigoríficos	" 309.160
Idem para el Frigorífico Nacional	" 206.595
Idem de Policía Sanitaria Animal	" 178.485
Idem de Abasto y Tablada en Montevideo.....	" 641.245
Idem al ganado por ferrocarril	" 58.095
Idem de desembarque y corrales	" 25.975
Total del impuesto sobre los frutos ganaderos	$ 3.473.283

Agregando esa cantidad a los impuestos sobre la tierra, da un total de $ 9.384.056. Esa cifra es aproximada; de modo que puede calcularse que, en cifras redondas, el gravamen sobre la tierra y el gravamen sobre los ganados arrojan, en total, $ 10.000.000 anuales.

Y es agregando a esos $ 10.000.000 los 18 o 20 que corresponden a la población de la campaña, por concepto de impuestos internos, todos ellos sobre las mercaderías de consumo, y el importe, además, de las patentes de giro, impuestos de timbre, de herencias, y todos los demás derechos fiscales de la Nación y de las Comunas, que se puede calcular, como contribución del millón de habitantes de la campaña, la fabulosa cantidad de 35.000.000 de pesos anuales."

—A la misma Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

SEÑOR SECRETARIO CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SECRETARIO CUSANO. — Las actas de la Constituyente representarán para las generaciones del futuro la documentación de todo el proceso histórico en esta etapa reconstructiva que ha pasado la República; pero yo creo que lo que interesará fundamentalmente, a quienes se preocupen por conocer punto por punto las divergencias doctrinarias, los fundamentos políticos y la esencia espiritual de los acontecimientos que se sucedieron hasta llegar a esta Constituyente; a quienes con afán de estudio busquen el origen de la revolución de Marzo y su fruto legítimo la Constitución que saldrá de este recinto, no serán, por cierto, los términos denigrantes o procaces para la dignidad del Cuerpo, que puedan quedar en las actas de la Constituyente, porque en esas expresiones, solamente se encontrará la incultura de quienes las profirieron; nada tienen ellas de común con las discusiones profundas o los conceptos elevados que puedan representar claridad sobre cualquier punto debatido.

Por lo tanto, señor Presidente, creyendo que debemos velar por la integridad de esas actas que hemos de entregar al futuro, juez severo e inapelable, yo voy a hacer moción para que se autorice a la Mesa de la Constituyente a someter en todos los casos que lo crea conveniente a la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, aquella parte de las actas o versiones taquigráficas de la Constituyente que contengan expresiones denigrantes o lesivas para la dignidad de este Cuerpo o para los valores esenciales de nuestra integridad nacional.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Hago moción para que la Convención autorice a la Mesa a someter a la Comisión de Asuntos Internos aquella parte de las actas que contengan expresiones procaces o lesivas para la dignidad de la Asamblea o para los valores fundamentales de la nacionalidad, y para que se autorice a la Comisión a eliminar de la versión taquigráfica esas expresiones, bastando al efecto la conformidad de dos tercios de sus miembros."

—La Asamblea decidirá si desea tratar sobre tablas este asunto o pasarlo a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR BURANELLI. — La gravedad del asunto que plantea la moción formulada por el señor Convencional Cusano, parece que indicaría que esa moción debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos. Por mi parte, no me atrevo a pronunciarme sobre un asunto tan delicado, sin un estudio previo. De manera que formulo moción, a mi vez, para que la proposición del señor Cusano pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Yo no me voy a oponer a la moción que acaba de formular el señor Convencional Buranelli. Lo único que veía en la pos-

tergación de este asunto, era un obstáculo material, y lo voy a aclarar.

En la versión taquigráfica de la segunda sesión preparatoria celebrada por esta Constituyente — versión que está en nuestras manos — existen expresiones verdaderamente denigrantes para la Asamblea y para los valores de la nacionalidad. La Mesa había detenido un tanto la publicación de esas actas esperando el pronunciamiento de la Asamblea; pero, no se considera capacitada para detener más la publicación de esa versión taquigráfica a que me refiero. Es por eso que he formulado la moción para que la Asamblea se pronunciara al respecto.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he formulado esa moción de pase a Comisión, porque, si bien es verdad que las razones que expone el señor Convencional Cusano son muy atendibles, no es posible un pronunciamiento sobre tablas al respecto.

Entiendo que lo que puedan decir los señores comunistas.— los que, por otra parte, nos tienen acostumbrados a muchas cosas raras — no puede afectarnos moralmente y no puede afectar la acción de esta Convención, que está por encima de todas las diatribas y de todas las palabras altisonantes a que —como he dicho—nos tienen acostumbrados los comunistas.

De manera que para pronunciarme sobre este asunto — cuya gravedad y trascendencia son innegables por el antecedente que quedaría en las actas de la Constituyente — yo sostengo mi moción.

SEÑOR BELLINI HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR BELLINI HERNANDEZ. — Algunos señores Convencionales desean que este asunto sea estudiado con más detención. Por mi parte, estoy completamente de acuerdo con el espíritu de la moción y por respeto a la Asamblea misma y por respeto al electorado de la Nación que representamos aquí, no podemos tolerar que en sus actas ni en sus sesiones se diga nada que sea denigrante o irrespetuoso para todos y cada uno de los Constituyentes.

(Interrupción del señor Convencional Buranelli).

—Pero de todas maneras si se vota la moción del señor Convencional Buranelli, yo la amplío en el sentido de que no se publique la versión taquigráfica hasta que se tome resolución sobre la moción del señor Convencional Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Buranelli?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Buranelli con la ampliación del señor Convencional Bellini Hernández.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

5

SEÑOR SARALEGUI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SARALEGUI. — En la segunda sesión preparatoria se aprobó un proyecto de resolución que trae fecha 28 de Agosto y que se refiere a la designación de dos Comisiones: una de Constitución y otra de Asuntos Internos. Se estableció por ése proyecto que la Comisión de Constitución se compondría de veintinueve miembros y que se integraría proporcionalmente a la composición de la Convención. Esa Comisin de Constitución quedó formada por trece naconalistas, diez batllistas, tres riveristas, un radical, un cívico y un tradicional.

Ahora bien: teniendo en cuenta la exposición de motivos de ese proyecto que aprobó la Convención Constituyente y teniendo en cuenta los artículos 6.o y 7.o de ese mismo proyecto, yo sostengo que al sector tradicionalista le corresponden dos miembros en la Comisión de Constitución.

Haciendo el estudio proporcional que determina el proyecto nos encontramos con que la cifra 9 determina la proporcionalidad para la composición de la Comisión de Constitución.

Esa es la verdadera proporcionalidad para formar esa Comisión de acuerdo con el decreto aprobado por esta Convención Constituyente.

Entonces tenemos que en 118 — que es el número de bancas que corresponden al sector nacionalista — está contenida trece veces la cifra 9; de ahí que la Comisión de Constitución esté representada con trece nacionalistas. Los señores componentes del sector batllista, que son noventa o noventa y uno, tienen diez veces comprendido el factor nueve, que es el factor que marca la proporcionalidad. De ahí que sean diez los componentes de la Comisión de Constitución: diez por nueve, noventa. Los riveristas, que son 29, tienen tres veces el factor nueve, y de ahí que tienen tres representantes en la Comisión de Constitución. Los radicales, que son trece, tienen una vez el factor nueve; entonces tienen un representante en la Comisión de Constitución. Los cívicos, que son once, tienen un solo representante, porque está una sola vez contenido el factor nueve en once. En cambio, nosotros, los tradicionales, que somos diez y ocho, o sea dos veces nueve, tenemos un solo representante en la Comisión de Constitución.

Teniendo en cuenta el decreto aprobado por esta Convención, que había bien claro de la proporcionalidad de los sectores políticos para componer esa Comisión, y considerando que los tradicionales aquí en la Convención somos 18, yo pido que en esa Comisión le correspondan dos representantes, y no uno, como hasta ahora está establecido. Para ello hay que corregir nada más que el artículo 6.° del proyecto aprobado. Ese artículo 6.° dice que la Comisión de Constitución se compondrá de veintinueve miembros. Agregándole uno más, o sean treinta, todo queda arreglado; la proporcionalidad es exacta y completa; nosotros, con dieciocho miembros, tendremos los dos representantes que nos corresponden y no se altera la representación de ningún sector ya representado en la Comisión de Constitución.

Así, pues, señor Presidente, que dejo establecido mi pedido para que se haga esa corrección, se cambie el número veintinueve por treinta y se nos acuerden dos representantes en la Comisión de Constitución, que es lo que nos corresponde de acuerdo con el decreto aprobado en su oportunidad.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — En una de las últimas sesiones, la Convención resolvió fijar en veintinueve el número de miembros de la Comisión de Constitución.

Motivos tuvo para ello.

En primer lugar, se consideró que era indispensable constituir la Comisión de Constitución, y aún mismo la Comisión de Reglamento, con un número impar de miembros para evitar los inconvenientes de las votaciones que resultaran empatadas. Esta y otras circunstancias de orden general habría que tener en cuenta antes de elevar a treinta el número de miembros de la Comisión de Constitución. Por eso me parece que el asunto que plantea el señor Convencional Saralegui, podría pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, que es la que tiene competencia en la cuestión por él promovida.

(Apoyados).

—En ese sentido hago moción.

De cualquier manera tendría necesariamente que pasar a Comisión, aun cuando la Convención resolviera elevar a treinta el número de miembros de la Comisión de Constitución, para fijar el sector a que correspondería adjudicar ese nuevo cargo.

SEÑOR SARALEGUI. — Permítame.

Pero fíjese que ese argumento que hace el señor Convencional es muy antiguo, porque el hecho de que pueda resultar empate no es razón para que no se respete la proporcionalidad.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — La proporcionalidad ha sido perfectamente respetada con el número 29, que los miembros que se compone la Comisión.

SEÑOR SARALEGUI. — Sí resulta empatada una votación por el hecho de ser par el número de miembros, es señal de que la razón está dividida en dos partes. Así que ese no es ningún motivo para ir en contra de la proporcionalidad. Yo acepto que pase el asunto a Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quisiera que la Mesa me informara si de acuerdo con el Reglamento, las modificaciones al mismo no requieren la celebración de una sesión especial para tratarlas. Las proposición del señor Convencional Saralegui entraña una clara modificación de las disposiciones reglamentarias. Por lo tanto, creo que corresponde que pase, aún sin necesidad de votación expresa, a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Convencional Martínez es relativa a pasar la versión taquigráfica como fundamento de la proposición del señor Saralegui.

SEÑOR SARALEGUI. — Yo aclaro que mi proposición no va contra el Reglamento, ni tiene nada que ver con el Reglamento.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Aumentar el número de miembros de una Comisión, ¿no tiene nada que ver con el Reglamento?

SEÑOR SARALEGUI. — No tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la proposición del señor Convencional Saralegui pasa a la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, conjuntamente con la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se entra a la orden del día: Informe y proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento relacionado con la integración del Cuerpo.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

"Señores miembros de la Convención Nacional Constituyente:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, encargada de entender en lo relacionado con la integración de este alto Cuerpo, después de considerar las renuncias y opciones formuladas hasta la fecha por diversos ciudadanos electos Constituyentes titulares y suplentes, os aconseja presteis aprobación al siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes ciudadanos, electos Constituyentes titulares y suplentes: Juan Antonio Buero, Eduardo Blanco Acevedo, Claudio Williman, Antonio González, Jacinto Casaravilla, Mario Menéndez, Francisco Polcino, Jacinto Gómez Blanco, Juan Rodríguez López, Octavio Ranguís, Alfredo Peyraube, Alejandro Barbadora, Juan César Mussio Fournier, Vicente Arzuaga, Juan Ventura, Rafael Mussio Fournier, Alberto Eiralde, César Goldaracena, Mateo Márquez Castro, Adolfo Pérez Sánchez, Máximo Navarrete, Eduino Sanz, Gil Cantera, Eduardo Birabén, Dionisio Sosa, Antonio Pagliettini, José Pedro Pérez, Domingo Sierra, Carlos M. Pérez Dobal, Adolfo N. Inciarte.

Art. 2.o Ténganse presentes las opciones hechas por los siguientes ciudadanos electos titulares y suplentes: Eugenio Pérez Aquino, Carlos María Saralegui, Pablo Fontaina, Oscar Orozco, Antonio Lladó, Manuel Ferrería, Carlos María Perichón, Francisco C. Betelu, Juan Francisco Canessa (padre), Horacio Pita, Manuel Laguarda, Vicente S. Robaina.

Art. 3.o Vistas las renuncias y opciones a que hacen referencia los artículos anteriores, proclámanse miembros titulares de la Convención Nacional Constituyente a los siguientes ciudadanos: Américo Escuder, Mauricio Langón, Manuel Reyno, Juan A. Galli, Aníbal Uriarte, Donato Gaminara, Alfredo Nebel Ellauri, Lindolfo Larraya, José León Ellauri, Angel Barrios (hijo), Gotardo E. Bianchi, Agustín Moratorio, Carlos M. Saralegui, Horacio Tabárez, Santiago de Brun Carvajal, Santiago Nieto Clavera, Arturo A. Artecona, Santiago Isi, Carmelo L. González, Pedro P. Medina, Enrique Cotelo Freire, César Pintos Diago.

Proclámanse miembros suplentes de la Convención Nacional Constituyente, a los siguientes ciudadanos: Carlos Regalini, Andrés F. Fernández, Alberto B. Lettieri, Roberto Mibelli, José Rocha, Andrés Alvarez Darregue, Ezequiel Garzón, Gualberto Leira, Alfredo Baeza, Guzmán Papini y Zás, Ramón F. Bado, Lorenzo E. Risso, Pablo Galarza, Miguel Arregui Aristegui, Lisímaco Braida, Francisco Musto, Alberto Torres, Nicomedes Machado, Ricardo Maya, Abel San Román, Enrique Doria, Ricardo Finca Zerpa, José Lateulade, Pedro Buonomo, Arturo D. Goron Vidali, Agustín Moratorio, Víctor Siri, Carlos Mora Otero, Alberto I. Delgado, Alberto Maggi, Ernesto Galmés, Julio Silva y Antuña, David Peyraube, Román Marquine, Juan C. Massa Alvarez, Domingo Cotelo (hijo), Guillermo Stewart Vargas, Tomás Arrospide, Valentín Más, Domingo B. Maneiro, Víctor Leis, Ramón Saravia, Lirio Villamil.

Sala de la Comisión, a 12 de Setiembre de 1933.

César G. Gutiérrez (miembro informante). — Lizardo González. — Pablo Fontaina. — Alberto Artagaveytia. — José P. Alaggia. — Ramón M. Salgado. — César Pintos Diago."

—En discusión.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — La Comisión de Asuntos Internos, al aconsejar a la Convención la aprobación del proyecto leído, no ha hecho nada más que tener en cuenta las distintas opciones, renuncias o incompatibilidades llegadas a su seno, y previo análisis de qué régimen de suplentes había adoptado cada una de estas listas—ya fuera el preferencial, el ordinal o el de suplentes respectivos — ha aplicado a cada caso lo prescripto en el artículo 12 de la ley de Elecciones. De manera, pues, que al confeccionar el proyecto cuya aprobación se aconseja, la Comisión de Asuntos Internos se ha limitado a darles el trámite legal que corresponde. Tiene en su poder los antecedentes y las distintas hojas electorales como para poder satisfacer cualquier aclaración que se le formule, y si ello no se solicitare, creo, con estas palabras, que es innecesario abundar en mayores razones para fundamentar el proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto tiene una sola discusión. Si no hubiera observación por parte de la Convención, se votaría en block el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Va a leerse otro proyecto relacionado con la integración del Cuerpo.

(Se lee):

"La Convención Nacional Constituyente, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes ciudadanos, electos Constituyentes titulares y suplentes: Juan Francisco Canessa (hijo), Julio C. Gerdeiras Alonso, Guzmán Papini y Zás, Aníbal Mancebo Rojas, Alfredo Baeza, Andrés Alvarez Daguerre, Alfredo Nebel Ellauri, Manuel Reyno, José León Ellauri.

Art. 2.o Ténganse presente las opciones hechas por los siguientes ciudadanos, electos Constituyentes titulares y suplentes: Eduardo Fasciolo Siri, Horacio Abadíe Santos, Carlos María Prando, Carlos María Saralegui, Oscar Secco Ellauri.

Art. 3.o Vistas las renuncias y opciones a que hacen referencia los artículos anteriores, proclámanse miembros titulares de la Convención Nacional Constituyente a los siguientes ciudadanos: Alfredo Roca, Mario Sadí Barbé, Agustín Moratorio, Víctor A. Benavides, Herminio Zunino, Enrique Doria, Luis Ignacio García, Héctor Obes Polleri, Carlos Julio Rivero, Pedro Buonomo, Miguel Aguerre Aristegui.

Proclámanse miembros suplentes de la Convención Nacional Constituyente a los siguientes ciudadanos: Miguel H. Escuder, José Ferrari Habitable, Abel Ferrando, Leopoldo Capurro, Arnoldo Berta, Ramón Guerrero Flores, Celedonio E. Iriondo Garino, Ernesto Vázquez, Eduardo Bidart, Dermidio Barca, José Pedro Astigarraga, Bibiano Riet, Juan Furriol, Vicente F. Costa, Natalio Vergara, Juan E. Etcheverrito Gutiérrez, Telémaco Braida.

Art. 4.o Habiendo fallecido el señor Luciano Macedo, Constituyente por el Departamento de Treinta y Tres, convócase al primer suplente de la lista respectiva, doctor Germán Roosen, y en reemplazo de éste, al señor Dionisio Coronel.

Sala de la Convención Nacional Constituyente, en Montevideo, a 22 de Setiembre de 1933.

César G. Gutiérrez. — José Pedro Alaggia, Lizardo R. González. — César Pintos Diago. — Alberto Artagaveytia. — Eduardo Fasciolo Siri. — Rafael Cordano. Ramón M. Salgado. — Pablo Fontaina."

—En discusión.

Si no hay observación por parte de la Asamblea, se va a votar también en block el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el asunto relacionado con la aprobación de los poderes de la delegación comunista.

(Se lee):

"La Convención Nacional Constituyente, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de los Constituyentes electos por el Partido Comunista. Titulares: Julio Baccino, Eugenio Gómez, José Lazarraga, Juan V. Mujica, Roberto Marenales. Suplentes: Raúl Tealdi, Domingo Gigga, Celedonio Alarcón, Narciso Romero, Francisco Izcúa.

Sala de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente, en Montevideo, a 22 de Setiembre de 1933.

César G. Gutiérrez. — José Pedro Alaggia. — Lizardo R. González. — Eduardo Fasciolo Siri. — César Pinto Diago. — Alberto Artagaveytia. — Rafael Cordano. — Ramón M. Salgado. — Pablo Fontaina."

En discusión.

SEÑOR GUTIERREZ (don Céser G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — El desorden promovido, señor Presidente, por la delegación comunista en sesiones anteriores, respondiendo, quizá, a una idiosincrasia de grupo, a una modalidad temperamental de sus miembros, trajo como consecuencia que esta Convención, antes de aprobar estos poderes, los dejara en suspenso y pasara este asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internos. Dicha Comisión, por el carácter especial del problema, consideró conveniente dar tiempo a los distintos representantes de cada agrupación para que recogieran la opinión de éstas antes de someter su informe a la Convención Constituyente. Todas las agrupaciones, y así lo ha entendido la Comisión de Asuntos Internos, y por eso aconseja la aprobación de este proyecto...

SEÑOR VIDAL (don Angel H.). — Todas las agrupaciones, no.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Las agrupaciones representadas en la Comisión de Asuntos Internos.

... han considerado que teniendo estos poderes origen en un mismo acto electoral, siendo una expresión de soberanía rodeada de las mismas garantías que han dado carácter y fisonomía propia a dicho acto con la intervención de distintos sectores políticos, debía aconsejar, por esta razón fundamental la aceptación de estos poderes.

No ha dejado de tener en cuenta la Comisión que reitera las viejas tácticas comunistas, pudieran éstos presentar a la Constituyente incidencias similares a las que se plantearon en sesiones anteriores; pero ello no podía llevarnos a negar un derecho fundamental, expresión de soberanía, vuelvo a repetir, que surge de un acto eleccionario único ya juzgado y validado con la aprobación de otros poderes.

Por lo demás, hasta tanto la Constituyente no dicte su Reglamento y tomar las garantías necesarias para que los debates, no sólo se desarrollen en orden, sino que sean fecundos dentro del espíritu de labor que nos anima, mientras nos rijamos provisoriamente por el de la Asamblea Deliberante, — tanto en su artículo 45 como en el 51, y aún más en su artículo 58, — que llega, de acuerdo con el precepto constitucional contenido en el artículo 48, a que por la mayoría de dos tercios de votos de los presentes se pueda, no sólo corregir a sus miembros, sino que prevé y autoriza la sanción máxima de removerlos.

Así la Convención, encuéntrase amparada en el actual reglamento, a fin de que no sea perturbada interesadamente la tranquilidad de su labor provechosa. Esta circunstancia sólo sirve a fortificar su posición primitiva de que fueran aceptados estos poderes, como lo aconseja el proyecto sometido a vuestra resolución.

He terminado.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BONNET. — Yo fuí, señor Presidente, el que en la sesión del 24 de Agosto, a la que se refirió el señor Convencional Gutiérrez, hizo moción para que quedara en suspenso la aprobación de los poderes de la delegación comunista.

Estoy de acuerdo en que esos poderes no adolecen de ningún defecto en cuanto al acto eleccionario; que tienen una autorización legal exactamente igual a la de los demás poderes que esta Convención ha aceptado. De manera que desde ese punto de vista, indudablemente no tengo ninguna discrepancia, ninguna objeción fundamental que oponer a la aceptación de los poderes de los Constituyentes comunistas; aprobación que aconseja la Comisión. Lo que sí, me parece que podía haberse estudiado si a pesar de reconocer ese origen, una Convención como ésta, que tiene como función fundamental la de rever la Constitución de la República incorporando algunas disposiciones que la hagan mejor, la Comisión dictaminante pudo haber estudiado el tema de si un partido que declara y pregona el desconocimiento de la nacionalidad, tiene derecho o no a formar parte de esta Convención.

(Apoyados).

—Creo que es sobre este aspecto que la Comisión debía haber presentado algún informe, porque concretarse únicamente a considerar si los poderes de los Convencionales comunistas, originados en el acto eleccionario realizado el 25 de Junio, adolecían de algún defecto, de algún vicio legal, — poderes que están en la misma situación que otros poderes, — tratándose de un partido como el comunista, no es suficiente.

No se ha hecho contra los poderes de la delegación comunista ninguna observación que los vicie o que impida su aceptación como consecuencia del acto eleccionario en sí; pero no es por esta causa que el mandato de la delegación comunista merece observación; es por la circunstancia de que se trata de un partido que niega la nacionalidad, y considero que los demás partidos o constituyentes, — que los representan en esta Convención, aspiran y desean que todos los que integran este Cuerpo tengan un mismo punto de partida común, que en el caso sería la nacionalidad.

Admito que en el desarrollo de las ideas y programas de los diversos partidos se hagan conocer todas las discrepancias que puedan concebirse; pero tiene que existir un punto fundamental que los una, el cual sería la nacionalidad, como medio, precisamente, de dictar con el mayor estudio posible las leyes fundamentales que esa misma nacionalidad requiere para su mejor organización.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — ¿Me permite?...

La Comisión de Asuntos Internos ha considerado que no tenía a estudio la actuación en general y del punto de vista doctrinario del Partido Comunista dentro de nuestro escenario cívico. Creo que el señor Convencional Bonnet plantea un problema que debía haber sido previo a la ley de convocatoria. En ella debía haberse tomado resolución expresa al respecto, o planteado en sentido contrario un problema a posteriori, que es de resorte de la Comisión de Constitución. De manera que la Comisión no entró en ese aspecto del problema, porque consideraba que lo que se entregaba a su análisis y estudio era una incidencia objetiva, parcial dentro del problema total.

Se trataba de cómo debía sancionarse un desorden de conducta promovido por esos señores Constituyentes. Tan es así que esas consideraciones que formula el señor Convencional Bonnet, debían haber llevado a esta Convención, si así lo entendiera, a suprimir la validez de esos poderes, y sólo los dejó en suspenso. En esa forma planteó su estudio la Comisión de Asuntos Internos, y es en esa forma, también, que, en breves palabras expliqué, a manera de informe, el proyecto, e hice consideraciones sobre el asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR BONNET. — Continúo, señor Presidente.

Yo comprendo la argumentación que nos hace el señor miembro informante de que la Comisión se ha limitado a informar que los poderes no adolecen de ningún vicio legal y que, por lo tanto, debe procederse a su aceptación.

Desde este punto de vista, ya he manifestado que no habiéndose deducido ninguna protesta respecto a cómo se realizó la elección que dió por resultado los poderes comunistas, la Comisión, indudablemente, no tiene por qué decir: "Esos poderes están viciados" cuando son consecuencia del mismo acto electoral, que ha dado, también, origen a otros poderes con su aprobación consecutiva.

Pero no es considerado desde ese aspecto, como digo, que pudo haberse estudiado el asunto sino desde ese otro que he hecho conocer: si un partido que niega la nacionalidad, puede tener representación o no en el seno de esta Asamblea. Como esto, indudablemente, no estaba resuelto por medio de una disposición constitucional, ni tampoco legal, antes del acto realizado el 25 de Junio, yo no me voy a oponer a que se aprueben los poderes de los Convencionales comunistas. Lo que sí, me parece que ese partido, como cualquier otro de programa y organización extraña a nuestro medio, de contextura exótica, dentro de la organización política de un país soberano como el nuestro, no tiene nada que hacer.

Considero que este es un punto que será materia de estudio y una de las reformas que pueden introducirse en la futura Constitución. De manera que anuncio que en el momento oportuno presentaré una enmienda en aquel sentido, y espero que, mediante la sanción de algunas disposiciones de carácter reglametario suficientemente enérgicas, la Convención Nacional Constituyente no se verá obstaculizada en su funcionamiento debido a los desórdenes de conducta de los señores comunistas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto, relativo a gastos para la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente.

Léase.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

Señores miembros de la Convención Nacional Constituyente:

El artículo 23 de la ley número 9038 de 16 de Mayo del corriente año, faculta al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las sumas necesarias que le sean requeridas por la Convención Nacional Constituyente para atender a los gastos de su instalación y funcionamiento. Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, luego de cambiar ideas con los Secretarios de la Convención, señores Martínez y Cusano, quienes les suministraron todas las informaciones relacionadas con los gastos ya efectuados para la instalación de este alto Cuerpo, y con las necesidades más apremiantes para el normal funcionamiento de la Convención, resolvió aconsejar la aprobación de un proyecto de resolución por el cual se faculta a la Mesa para solicitar al Poder Ejecutivo la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para atender los gastos más urgentes de funcionamiento interno del Cuerpo. Dicha suma será vertida en la Tesorería de la ex Cámara de Senadores, con intervención de la Contaduría de la Asamblea Deliberante.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa de la Convención Nacional Constituyente para solicitar del Poder Ejecutivo, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para atender los primeros gastos originados por la instalación y funcionamiento de la misma.

Art. 2.o Dicha cantidad será vertida en la Tesorería de la ex Cámara de Senadores, con intervención de la Contaduría de la Asamblea Deliberante.

Sala de la Comisión, a 12 de Setiembre de 1933.

César G. Gutiérrez, miembro informante. — Lizardo González. — Pablo Fontaina. — Alberto Artagaveytia. — Ramón M. Salgado. — César Pintos Diago."

—En discusión general.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra *el señor miembro* informante.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — El artículo 43, señor Presidente, de la ley de Convocatoria de esta Convención, faculta

al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las sumas necesarias que le sean requeridas por la Convención Nacional Constituyente para atender a su instalación y funcionamiento.

La Comisión de Asuntos Internos, al fijar en la cantidad de cinco mil pesos estos recursos, considera de su deber manifestar que, en su concepto, ella no alcanzará ni remotamente a satisfacer los gastos que exigirá su funcionamiento. Sólo la publicación de su Diario de Sesiones, si así se resolviera, — partida que no puede calcularse, porque no se puede conocer tampoco cuál será el número de tomos a que alcanzará esta publicación — desbordará en una ofrma amplia, triplicará, posiblemente, la cantidad fijada. En la obligación de indicar alguna suma, hemos recurrido a los antecedentes de la Convención Nacional Constituyente anterior, que estuvo sometida a un régimen diferente del actual, porque tuvo que crear un presupuesto de personal — que en este caso se ha evitado — afectando a su servicio los funcionarios del Senado; pero, también, votó para gastos, una suma mensual de 1.700 pesos, que es lo que nos ha servido para pedir estos recursos, que seguramente alcanzarán por un período de tres meses.

Si algún miembro de esta Convención reclamara alguna explicación de detalle, posiblemente estaríamos en condiciones de formularla al expresar los antecedentes que hemos tenido en cuenta y que nos han llevado a limitar a esa cantidad la asignación pedida.

De manera que dejo así expresadas las razones que han movido a la Comisión para fijar en la cantidad de cinco mil pesos los recursos a solicitarse al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PERICHON. — La forma que la Comisión de Asuntos Internos nos propone para votar este asunto, no es la más satisfactoria, señor Presidente. Yo prescindo de la importancia del asunto. Declaro que, en lo que me es personal, votaría, no cinco mil pesos, sino diez mil o quince mil, o más, si fuera necesario.

(Interrupción del señor Convencional Pintos Diago).

—Pero en estas condiciones, señor Presidente, votar una cantidad en block, equivale en cierto modo, a firmar un cheque en blanco, porque se dice, señor Presidente, que se trata de primeros gastos.

Pero es fácil saber cuáles son los primeros gastos y siempre es difícil saber cuáles serán los últimos y a cuánto alcanzarán.

Esta Constituyente debe dar, a mi juicio, un alto ejemplo de corrección en materia de gastos, y, aun cuando...

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PERICHON. — Yo desearía continuar en el uso de la palabra. Oportunamente podrá contestar el señor miembro informante.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pero es que no puede ser muy agradable para una Comisión, después de presentado su proyecto, oir que un señor Convencional esté hablando de cheques en blanco, cuando en el artículo 2.o del proyecto en discusión, ha tomado todas las precauciones para garantizar la inversión de esa suma mediante el doble contralor de la Tesorería del ex Senado y de la Contaduría de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR PERICHON. — El señor miembro informante está prejuzgando. Desde luego, declaro que los miembros de esa Comisión, me merecen el mayor respeto y no quiero arrojar la más mínima sombra sobre sus procederes. Lo mismo que, para mi juicio, la Mesa constituye la mejor garantía en cuanto al manejo de esos fondos. No es eso, señor Presidente, lo que a mí me inspiren estas palabras, sino una cuestión que afecta, como he dicho, al prestigio de esta Asamblea.

Se dice que nosotros vamos a inaugurar una tercera República. Yo acepto esa ficción puramente como una cuestión de orden moral y, dentro de ella, me coloco para pedir que en todas las cuestiones de gastos se proceda con la mayor minuciosidad.

Dice el informe de la Comisión que se han producido gastos y así lo atestiguan los señores Secretarios. Desde luego, hubiera sido conveniente que con el informe de la Comisión viniera una relación de los gastos y un cálculo de los gastos futuros; un presupuesto, en una palabra. Yo creo, señor Presidente, que eso no puede ser difícil y, en cambio, dejaría a la Convención completamente segura en cuanto a los procedimientos que debe seguir en materia de gastos.

Ya lo he dicho: creo que la suma que se pide en este momento, es relativamente pequeña. No me espanta ella y estoy dispuesto a votar el doble o el triple; pero siempre que se ajuste a la más severa minuciosidad.

Hago moción, señor Presidente, para que este asunto vuelva a la Comisión de Asuntos Internos a objeto de que en la próxima sesión nos lo acompañe con una relación de los gastos efectuados y un presupuesto de gastos de funcionamiento y, si es necesario pedir más, que lo pida.

En ese sentido dejo formulada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción de aplazamiento.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — La Convención Nacional Constituyente apreciará que no es mayormente del resorte de la Comisión de Asuntos Internos el estudio de los problemas con la minuciosidad que lo solicita el señor Convencional.

Debo aclarar, por lo demás — a pesar de haberlo hecho en la interrupción — que su artículo 2.o del proyecto estatuye el régimen del contralor a que serán sometidos estos gastos, que pasarán por la doble vigilancia de la Tesorería del ex Senado y de la Contaduría de la Asamblea Deliberante.

He dicho, señor Presidente, que la Comisión se había visto obligada a fijar caprichosamente una suma, y que para ello había tenido en cuenta como antecedente útil el caso similar que había existido en el país en el año 17 con la Constituyente anterior. En esta oportunidad se propone, en una de las primeras sesiones, una partida de 3.000 pesos para gastos iniciales. Posteriormente, se vota un presupuesto de 6.300 pesos mensuales, en el que iba incluído personal — que en esta Asamblea no corresponden por ocuparse de esas tareas a los funcionarios que estaban afectados al ex Senado — pero, además, se fija una partida mensual de 1.700 pesos para gastos.

SEÑOR PERICHON. — ¿Me permite?...

Le ahorraría ese retrospecto que está haciendo el señor Convencional.

Yo no me refiero a las prácticas pasadas, sino que hago cuestión de prácticas nuevas, de prácticas futuras en materia de gastos y creo que en ese sentido debemos nosotros proceder con todo el escrúpulo posible.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Hay algo que se puede innovar en el régimen de gastos, que es el contralor; pero hay una práctica moral que no se puede innovar a través de ningún tiempo, si se quiere mantener la moral, que es pagar lo que se gasta.

(Apoyados).

—La Comisión ha entendido que los gastos debían ser pagos, y que ello no podía hacerse en el futuro ni aún con la cantidad de 5.000 pesos propuesta.

Basta sólo apreciar que hay proyectos que para ser repartidos en la Comisión de veintinueve miembros, insumen 5.200 hojas de papel mimeotipo, que creo que su precio es de treinta centésimos; el costo de las medallas de los Convencionales, que previamente a su confección se recabó un presupuesto para carnets, y se llamó a licitación a varias casas, insume dos pesos por cada medalla. Agregado al número de Convencionales, algunos suplentes que van a entrar por vacantes producidas, se llega, más o menos por este concepto, a una suma de 600 pesos.

Los gastos de papel y sobres de Sala y Secretaría en los cuales están incluídos el papel de los taquígrafos, se calcula que insumirán 500 pesos mensuales. La impresión de asuntos, adquisición de papel para repartidos, tinta y demás útiles de escritorio, las matrices, etc., se calcula que importarán 400 pesos por mes; 300 pesos de extraordinarios e imprevistos en los cuales van incluídas las partidas de medallas y de gastos de oficina, que se produjeron desde el primer momento, porque a los pocos días la Asamblea no estaba en condiciones, por su presupuesto, de seguir suministrando los materiales necesarios para este Cuerpo. Cuatrocientos pesos se cree que se van a invertir en la publicación de las versiones taquigráficas en el "Diario Oficial".

Si quisieran los señores Convencionales que ampliara o que tomara como antecedente — a pesar de que el Convencional preopinante no sea partidario de revisar los antecedentes, que, sin embargo, son la documentación de la vida, son la fuente de información más elemental — lo que cuestan las versiones taquigráficas de la Cámara, diré que ellas mensualmente arrojan un promedio que desde el año 25 al año 32, que fluctúa de 833 a 720 pesos. Calculando que será menor el número de sesiones de este Cuerpo, se ha apreciado en cuatrocientos pesos lo que va a ser necesario mensualmente para el "Diario Oficial".

Hay otros problemas de carácter doméstico que están vinculados al funcionamiento de este Cuerpo como de todo Cuerpo de esta índole.

Así la resolución de la Asamblea Deliberante disponiendo que las economías del Senado pasaran a ser imputadas a los gastos de la Conferencia Panamericana, ha traído como consecuencia que sólo en la movilidad del personal de Intendencia para costear los abonos necesarios para efectuar el reparto de las citaciones, por haber sido suprimidas estas asignaciones de acuerdo con las razones enunciadas, se insumen quince abonos a cinco pesos mensuales, la cantidad de 75 pesos, a los que se agrega un modesto rubro de 25 pesos para imprevistos.

No puede la Comisión apreciar en una forma bien explícita y detallada a cuánto van a ascender los gastos de este Cuerpo, pues, como he dicho al principio, que la sola publicación del Diario de Sesiones,—cuyo número de tomos no se puede prever, cuyo número de ejemplares será resuelto por la Mesa o por el Cuerpo,—representará un gasto de un peso veinte,

según tengo entendido, cada ejemplar, pero cuya suma total no puede calcularse, por las razones enunciadas.

Puede la Convención Nacional Constituyente resolver la vuelta del asunto a la Comisión. La Comisión de Asuntos Internos volverá a estudiarlo y aportará algún nuevo elemento de juicio, si le es posible; pero considero un deber de lealtad y de justicia hacia mis compañeros, — lo mismo que a los Secretarios de este Cuerpo, a quienes he visto consagrados a sus tareas y con un espíritu de economía, atentos y vigilantes a todo lo que fuera gastos, — no poder pasar en silencio la oposición que se ha hecho a este proyecto, sin antes llevar al convencimiento de todos que no habíamos olvidado ni silenciado esos escrúpulos elementales de custodiar y analizar severamente gastos públicos, sino que, por el contrario, habíamos sido los primeros en tenerlos presentes dentro de nuestras deliberaciones en Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago presente que lo que está en discusión es la moción de aplazamiento del señor Perichón.

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PERICHON. — El señor miembro informante, con esa habilidad parlamentaria de un legislador avezado en estas cuestiones, deriva el asunto, un poco prosaico como es, a una cuestión de orden personal, diré así, que ha estado muy lejos de mi ánimo.

SEÑOR GUTIERREZ (don César G.). — Créame que en el mío, también. Tengo una gran consideración por el señor Convencional.

SEÑOR PERICHON. — Muchas gracias.

Lo único que he tenido en cuenta, señor miembro informante y señores Convencionales, es el evitar que pueda decirse que la Constituyente está votando gastos en partidas globales sin saber en realidad de lo que se trata. Eso de "los primeros gastos", los que tenemos un poco de práctica, sabemos bien que pueden dar asidero a malos entendidos y en ese caso nosotros tenemos la obligación de evitarlos. Por eso yo creo que el procedimiento que he preconizado, ni es difícil de realizar ni debe dejar de hacerse.

El señor miembro informante nos ha hecho una relación sucinta de los gastos que se han realizado y de los que pueden realizarse. Y bien, señor Presidente: creo que eso mismo ha debido constar en el informe de la Comisión, y estoy seguro que, no sólo cinco mil pesos, sino dos o tres veces más esa suma se votaría por la Convención, porque todos tenemos conciencia de que esos cinco mil pesos no bastarán ni con mucho para el cumplimiento de las obligaciones o de los compromisos que tiene este Cuerpo.

Yo mantengo mi moción. Creo que eso no impediría a la Comisión formular una relación de gastos y un presupuesto para que la Convención pueda votar a conciencia los gastos que le origine su funcionamiento.

Nada más.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR POLLERI. — De lo que se ha hablado en Sala, resultan dos cuestiones.

Una—que es la que provoca el señor Convencional Perichón—relativa a que la Constituyente en su actuación prolongada actúe con presupuesto. Yo creo que tiene razón. La Convención debe tener un presupuesto; pero lo que ha hecho la Comisión de Asuntos Internos, es tomar en cuenta una cantidad de deudas existentes, y una cantidad de deudas posibles e inminentes y pedir una suma de dinero exigua, si se consideran los antecedentes conocidos, en cuanto a los gastos que provoca el funcionamiento de un Cuerpo como éste, aún llevados con la mayor economía.

Corresponde, por lo tanto, votar el proyecto de inmediato, sin perjuicio de formular con el tiempo debido un presupuesto estable para que sepamos a cuánto ascienden los gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, la moción previa del señor Convencional Perichón, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Mesa de la Convención Nacional Constituyente para solicitar del Poder Ejecutivo la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para atender los primeros gastos originados por la instalación y funcionamiento de la misma."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dicha cantidad será vertida en la Tesorería de la ex Cámara de Senadores, con intervención de la Contaduría de la Asamblea Deliberante."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores Convencionales Betelu, Pérez Aquino, Urioste Olivera, Catalá Moyano, Vigo, Zabala y Failache, presentan una nota sobre integración de las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución."

(La nota es la siguiente):

"Montevideo, Setiembre de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, doctor Juan Campisteguiy.

Los abajo firmados, Constituyentes por el partido Por la Tradición Colorada, hacemos saber al señor Presidente, que hemos designado para integrar las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución al señor César Urioste Olivera y doctor Juvenal Vigo, respectivamente.

Y para que conste, firman la presente.

F. C. Betelu. — Eugenio Pérez Aquino. — Juvenal Vigo. — C. Urioste Oilvera. — Camilo Failache. — Enrique A. Zabala. — Julio Catalá Moyano."

—Es, pues ,un grupo de Convencionales electos por el Partido Colorado "Por la Tradición", que indican a los señores Urioste Olivera y Vigo para integrar las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución.

Si no hay observación, la Mesa procederá a hacer esas designaciones.

SEÑOR SARALEGUI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR SARALEGUI. — La representación de los partidos en esas Comisiones debe ser indicada por los partidos.

(No apoyados).

—Si esta expresión que acabo de manifestar, origina un "no apoyado", parece ser que la representación de los partidos debería ser hecha por las sociedades recreativas o por alguna otra institución que no sea el partido que va a ser representado en esas Comisiones.

Entiendo que solamente los partidos tienen derecho a hacerse representar en las Comisiones correspondientes. El partido "Por la Tradición" "tiene dieciocho representantes. Su sector está formado por dieciocho Convencionales, y de acuerdo con la lectura que ha dado la Secretaría, firman ocho esa solicitud. Quiere decir que ocho en dieciocho son minoría.

Lamento, señor Presidente, tener que entrar en ciertas consideraciones que atañen exclusivamente al orden interno de un partido en una Asamblea como ésta, sobre todo, teniendo presente un viejo refrán que dice que los trapos sucios se limpian en la casa propia.

Hay una cuestión interna de nuestro partido y yo no desearía entrar a considerarla en una Asamblea como ésta. En consecuencia, voy a pedir el aplazamiento de la integración de las Comisiones hasta tanto la autoridad oficialmente reconocida como autoridad nacional del Partido "Por la Tradición Colorada" comunique quiénes son los representantes que van a integrar las dos Comisiones.

(Interrupciones).

—El Partido "Por la Tradición Colorada", tiene sus autoridades nacionales legalmente reconocidas por la Corte Electoral. El sector de Constituyentes "Por la Tradición Colorada" tendrá que reunirse y determinar quiénes serán los Constituyentes que los van a representar. Entonces, ese sector se dirigirá a sus autoridades y les comunicará: "Hemos resuelto designar como representantes nuestros a fulano y mengano en las dos Comisiones Permanentes". Entonces, la autoridad nacional del partido "Por la Tradición Colorada" se dirigirá a la Convención Constituyente por el órgano correspondiente, que es la Mesa, haciéndole saber cómo van a estar representadas esas dos Comisiones. Recién, pues, tendrá el valor oficial del sector y de la autoridad nacional representativa del Partido "Por la Tradición".

Esa nota, presentada por ocho Constituyentes en forma aislada, no tiene valor, y esos representantes no pueden integrar la Comisión, porque están representando exclusivamente a esos seis que los designaron, y no al sector que está constituído por dieciocho. Creo que esto solamente basta para pedir que esta solicitud se tenga en cuenta a los efectos correspondientes, pero

no sirve para integrar las Comisiones, hasta tanto la autoridad constituída pase la comunicación del caso.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR VIGO. — La resolución de la Asamblea Constituyente es que los Convencionales, divididos en bancadas, nombren sus delegados a las Comisiones de la Convención. La intervención de las autoridades nacionales, o de las sociedades recreativas a que aludía el señor Convencional (y posiblemente muchas autoridades nacionales políticas tienen muchos caracteres de sociedades recreativas), no tiene nada que ver con la Constituyente. Yo, como Convencional, no admito que ninguna autoridad departamental ni nacional de mi partido me señale lo que debo hacer en la economía interna de la Convención.

La Convención tiene sus Comisiones y nombra sus miembros. Los partidos quedan ajenos a todo eso. El querer inmiscuirse en nuestros asuntos internos, es un acto que solamente por ignorancia o por desconocimiento de las disposiciones de esta Asamblea, puede hacerse. La Asamblea quiere que las bancadas nombren sus miembros a las Comisiones y las bancadas se reunen y los nombran.

Ahora, ya que el señor Convencional me ha hecho hablar, voy a historiar algunos hechos de este asunto.

En la sesión anteriar el señor Urioste Olivera invitó a los señores Saralegui, San Juan y Perichón para que, fuera de este salón nos reuniéramos para designar nuestros miembros en las Comisiones referidas. El señor San Juan y el señor Saralegui no asistieron, mientras que el señor Perichón y los demás miembros de la bancada, asistentes a la sesión, que éramos ocho, nos reunimos y nombramos nuestros candidatos: el señor Urioste Olivera para la Comisión de Asuntos Internos y el que habla para la de Constitución. El señor Perichón no hizo ninguna observación...

SEÑOR PERICHON. — ¡Cómo no hice ninguna observación! Dije que no votaba, porque me parecía irregular.

SEÑOR VIGO. — Después de terminado el acto electoral, el señor Perichón se fué.

El que son dieciocho los Convencionales tradicionalistas, es un dato de cierta exactitud, nada más, porque son doce y el que habla trece, y posiblemente algún otro. De modo que la bancada sosista quedará reducida. Por otra parte, los que vengan a integrar la Convención no son todos los electos. Reunida la bancada, nombra por simple mayoría. Esa mayoría estará escalonada, si se quiere: un día será más, otro día será menos, y más, tratándose de una bancada que no está organizada, porque, hay que decirlo, nuestro partido está completamente anarquizado. En esa forma, ¿cuándo vamos a reunir ninguna bancada ni ninguna organización determinada? Imposible!

En ese estado de cosas, hemos designado los dos candidatos a las Comisiones. Los miembros que hemos venido a la Asamblea hemos sido más o menos siempre los mismos; diez o doce. Los demás, son personas de afuera: el señor Bianchi de Artigas, el señor Aristegui de Rivera y otros de Durazno, de Tacuarembó, personas que no pueden venir ni vendrán nunca a esta Asamblea. En ese estado de cosas, nuestra bancada jamás oscilaría en más de doce o catorce personas, y en esa forma ocho es la mayoría, y más el voto del General Braida que vendrá a firmar ese documento. En el peor de los casos seríamos nueve, más de la mitad.

(Interrupciones).

—La intención del señor Saralegui al pedir el aplazamiento de esto, claramente deja en evidencia que lo que desea es dilatar más la integración de esas Comisiones.

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente, este enojoso asunto que trae al debate el señor Saralegui, debe ser liquidado por esta Asamblea. No es posible que ella tolere ni que se diga aquí que hay un comité afuera, como en los viejos tiempos del batllismo, que, cuando no tenía mayoría en su Agrupación de Gobierno, en su bancada, en su Comité Ejecutivo, se iban a la Convención o a otro lado.

(No apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El grupo sosista actualmente en ínfima minoría en esta Convención, quiere evitar que los miembros de la mayoría de ese grupo integren esas Comisiones, y esta Convención no debe permitir eso. La autoridad nacional a que se alude, es una autoridad que ha sido públicamente desconocida.

(Interrupciones).

—Nuestro partido está completamente desorganizado; no tiene ninguna autoridad nacional...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... la única autoridad nacional es la formidable figura del doctor Puyol; es el único que orienta al partido, es la única autoridad...

(Interrupciones).

—El Comité Central está compuesto de sesenta y tantas personas y el Presidente ha sido elegido por insignificante minoría. El señor San Juan ha sido electo por 14 votos en 60 y tantos. Es un dato que conviene conocerlo: pertenece a un grupo que pretende hacer mayoría...

(Diálogos entre los señores Convencionales Perichón, Vigo y Saralegui).

SEÑOR BUQUET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BUQUET. — Creo, señor Presidente, que está derivando este debate hacia un terreno que no es conveniente para el ambiente de esta Convención. Es necesario que la Asamblea resuelva pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que ella estudie si están bien o no designados por ese núcleo de delegados los miembros en cuestión. Yo creo que de ninguna manera es conveniente prolongar este debate y, sobre todo, en el terreno a que ha sido llevado.

Por lo tanto formulo moción para que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

(Interrupciones).

SEÑOR ZABALA (don Enrique A.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR ZABALA (don Enrique A.). — Yo me voy a ocupar del asunto...

(Interrupciones).

—Entiendo que no es posible que en esta Asamblea se pretenda amordazar a ningún Convencional con mociones como la que acaba de presentar el señor Buquet.

SEÑOR BUQUET. — ¿Me permite?

SEÑOR ZABALA (don Enrique A.). — Sí, señor.

SEÑOR BUQUET. — Yo no acepto este término "amordazar". Quiero evitarle este triste espectáculo a la Asamblea: que se vangan a debatir asuntos que nada tienen que ver con la misma.

(Interrupción del señor Convencional Arrillaga Safons).

—Yo no tengo inconveniente en aplazar mi moción hasta que el señor Convencional Zabala termine de hablar. Yo no sabía que había solicitado la palabra.

SEÑOR ZABALA (don Enrique A.). — Señor Presidente: a mí me ha sorprendido enormemente la actitud que ha asumido la Mesa frente a un petitorio formulado por un señor Convencional de mi partido, y me refiero al señor ingeniero Saralegui. Entiendo que, no solamente se ha cometido una descortesía con el señor Urioste Olivera, alto valor de nuestro partido, sino también una gran desconsideración hacia la bancada que represento.

Porque yo me pregunto, señor Presidente: ¿quiénes representan al Partido por la Tradición Colorada", aquí? ¿Es un comité central, o nosotros que somos los genuinos representantes del pueblo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Convencional en esa cuestión que plantea a la Mesa...

SEÑOR ZABALA (don Enrique A.). — Yo me he referido a la resolución de la Mesa que presidía el doctor Campisteguy, de aceptar una indicación del señor Saralegui pidiendo que se dejara en suspenso un pedido del señor Constituyente Urioste Olivera referente a la designación de miembros de la Comisión de Constitución, de acuerdo con una resolución del Comité Central de mi partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, cada sector político que integra la Asamblea Constituyente, designa las personas que deben integrar las Comisiones de Constitución y Asuntos Internos y Reglamento. El sector colorado "Por la Tradición" indicó sus representantes para esas Comisiones; pero como las firmas son ocho, que no alcanzan a la mitad del total de los componentes de ese sector en la Asamblea, fué por eso que la Mesa dijo: "Si no hay oposición, así se haría".

Puede continuar el señor Convencional.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?

SEÑOR ZABALA. (don Enrique A.). — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Como parece que el señor Zabala ha hecho un cargo a la Mesa — por cuanto, según dice él, la Mesa oyó un pedido formulado por el señor Convencional Saralegui, que se interesaba por la designación de delegados del sector tradicionalista, ante las Comisiones de Constitución y de Asuntos Internos y Reglamento —yo quiero hacerle saber algo al señor Zabala, que casi con seguridad lo ignora. La Mesa, en todos los casos ha exigido por escrito la autorización de los distintos sectores de la Constituyente designando sus delegados ante las dos Comisiones Permanentes de la Convención. Esto no fué cumplido por el sector a que pertenece el señor Zabala. Solamente se apersonó al que habla el señor Convencional Urioste Olivera y le manifestó que, en reunión de la bancada, se había resuelto designar a los señores Vigo y Urioste Olivera para integrar las Comisiones de Constitución y Reglamento. Posteriormente, se me apersonaron dos señores Convencionales pertenecientes a ese mismo sector, y me dijeron que la bancada nada había resuelto sobre el particular; se me dijo que lo que se debía hacer era lo que se hacía con los demás sectores, es decir, exi-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Miércoles 29 de Noviembre de 1933 Núm. 8187

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregárse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles de escritorio y formularios, material comprendido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada oficina, de donde puede ser retirado, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.
Se procederá a la apertura de propuestas el 4 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.23-13953-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines y mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, té, vinagre y yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas. —
(Cuenta corriente) Nov.28-14069-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 47.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente). Nov.28-14070-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Nov.28-14071-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines, borceguíes, botas, zapatos para señora, hombres y niños, zapatillas suela de goma, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuellos, block para cartas, carpetas con papel y sobre, calentadores "Primus", boquillas para "Primus" candados, cuchillos de mesa, cucharas de aluminio o estañadas, platos llanos y hondos de loza, tenedores de aluminio, creta mentolada, cepillos para uñas, espejos, mates, paños para piso, paños para cristales, papel higiénico, polvo para hornear, pasta dentífrica, tabaqueras de goma, fósforos, escarapelas reglamentarias, números, plumas para escribir, jabón común, calcetines color yerba mate, medias señora tipo común, cuellos reglamentarios, género de fantasía, hilo de coser, lienzo para sábanas, madrás, servilletas, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros tipo toscano y latas de tabaco, con destino a Cantinas Militares.
Apertura, el día 7 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas.
(Cuenta corriente) Nov.24-13972-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 177.000 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre.
Apertura: el día 12 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).
(Cuenta corriente) Nov.25-14008-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.060 kilos de galleta para el consumo de las Unidas del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).
(Cuenta corriente) Nov.25-14009-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, atún, chocolate, café, ciruelas, duraznos, encurtidos, fideos especiales, galletitas, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomate, pasas de uva, perdices, queso fresco y duro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino nacional, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo con destino a las Cantinas Militares.
Apertura: el día 5 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Nov.23-13936-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los siguientes artículos: 22.000 metros de brin yerba mate, 10.000 metros de brin azul, 2.000 metros de brin blanco, 17.108 metros cinta bilera, 6.891 metros cre-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

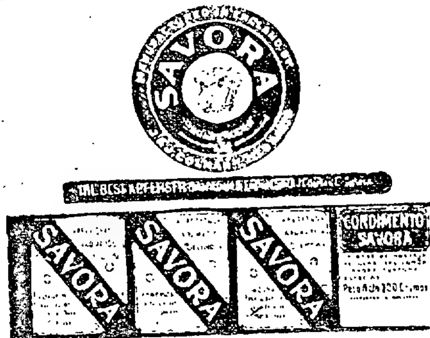
tona, 959 metros entretela, 62.901 botones corozo de 20 mm. 27.372 botones corozo de 15 mm., 47.901 botones corozo para carteras, 18.000 botones de lata, 16.686 hebillas, 13.686 broches cuello, paño verde, paño rojo, paño modoré, paño azulsajón y pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 45 a las 12 y 15, en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, cuya apertura se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.21-13895-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas, dependencias para obreros, etc., en la Planta de Combustibles de La Teja.
El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.
Precio de cada juego de planos: $ 15.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.24-13969-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24858
Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Preparados de mostaza, condimentos y salsas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.13-13580-v.nov.29.

ACTA N.o 24885
Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A|S Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



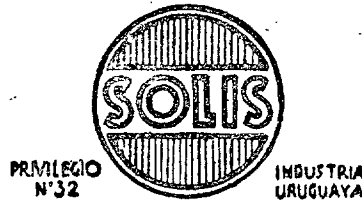
para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24892
Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24905
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14074-v.dic.14.

ACTA N.o 24906
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, portaplumas, gomas de borrar y de pegar, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14073-v.dic.14.

ACTA N.o 24904
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14075-v.dic.14.

ACTA N.o 24903
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14076-v.dic.14.

ACTA N.o 24790
Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14045-v.dic.14.

ACTA N.o 24902
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.18-14046-v.dic.14.

ACTA N.o 24908
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jege de Sección. $7.00 Nov.28-14047-v.dic.14.

ACTA N.o 24909
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. de Chiara e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14048-v.dic.14.

ACTA N.o 24907
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"APOLLO"

paar distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.28-14072-v.dic.14.

ACTA N.o 24836
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24864

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro A. Staricco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 12.a, 14.a, 18.a, 19.a y 23.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.14-13620-v.nov.30.

ACTA N.o 24893

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

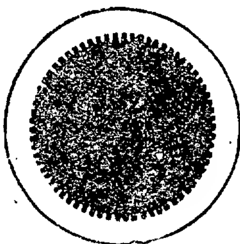
"HICA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

ACTA N.o 24852

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de United States Alkali Association, Inc., de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.13-13579-v.nov.29.

ACTA N.o 24879

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YODORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13767-v.dic.4.

ACTA N.o 24865

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Manuel Doldán y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "LOS SORCHANTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Pan, bizcochos y artículos de confitería). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.14-13642-v.nov.30.

ACTA N.o 24825

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13766-v.dic.4.

ACTA N.o 24895

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBASTONE

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13975-v.dic.11.

ACTA N.o 24898

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 11.a



(según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13978-v.dic.11.

ACTA N.o 24899

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio César Núñez Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13968-v.dic.11.

ACTA N.o 24897

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Germ Lubrificants Limited, con domicilio en Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GERM

para ditsinguir artículos de la clase 11.a (aceites para alumbrar, calentar y lubrificar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13977-v.dic.11.

ACTA N.o 24896

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

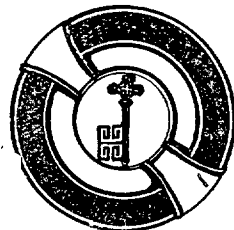
RESOVIN

para distinguir artículos de la clase 16 a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13976-v.dic.11.

ACTA N.o 24875

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13723-v.dic.2.

ACTA N.o 24871

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vassallo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13692-v.dic.2.

ACTA N.o 24868

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

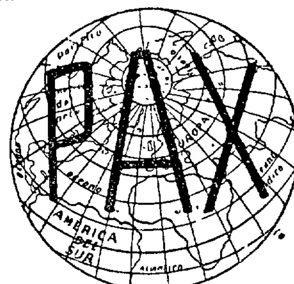


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13685-v.dic.2.

ACTA N.o 24869

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13686-v.dic.2.

ACTA N.o 24826

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

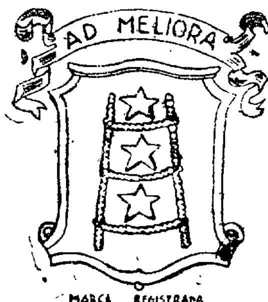
"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, calzones, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seuánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24883

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LIPTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13768-v.dic.4.

ACTA N.o 24877

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vega Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13731-v.dic.2.

ACTA N.o 24876

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13722-v.dic.2.

ACTA N.o 24874

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA LLAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13724-v.dic.2.

ACTA N.o 24872

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceramica Lombarda, Societá Anonima, con domicilio en Livorno (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13693-v.dic.2.

ACTA N.o 24867

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13684-v.dic.2.

ACTA N.o 24866

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Menéndez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SANTA CRUZ DEL NORTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-13639-v.dic.1.o.

ACTA N.o 24880

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- -und - Schmiedeyaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24873

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24859

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de Tomaso de Marchi, de Saluzzo, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.13-13581-v.nov.29.

ACTA N.o 24894

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.25-13995-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3883

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oestenheld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3880

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflamación alto y mezclas de los mismos, teniendo el sistema control automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-14022-v.dic.8.

ACTA N.o 3877

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases para pinturas, lacas y similares a ser aplicadas mediante pulverización y, en particular, a envases para la venta por menor de dichas substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-14012-v.dic.18.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos De Malherbe ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de caravanas para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.24-13971-v.dic.16.

ACTA N.o 395

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y símil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Aharonian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Oriental de Alpar-

gatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

ACTA N.o 390

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13525-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias en la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.28-14066-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de saneamiento en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-13909-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14060-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un auto-balsa destinado al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Santa Isabel y San Gergorio, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14061-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.16-13721-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 24-13961-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eloy Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1935 m.2 20 de terreno que se destina a la consrtucción de los accesos al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-13962-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SHEFFICK, de 27 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña INES HORTENSIA SMITH, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6261-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en Maciel 1335, y doña JUSTA OTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6267-v.dic.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años, divorciado, búlgaro, domiciliado en Reconquista 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6266-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO ROMERO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1395, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Ofi ina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6232-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VILLA RUIZ, de 25 años, soltero, español, domiciliado en Reconquista 399, y doña MARIA ISABEL BENTANCOURT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6179-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO SERAFINO, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Mac Eachen 1477 (13.a sección), y doña ANGELICA PANICERES, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6247-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio dno BENJAMIN ESTRADE, de 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Sorian o868, y doña ESTHER BERNARE AMELIA ESCUDERO EIRIZ, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6231-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO LADISLAO PAYRO, de 53 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ROSA ESTHER GERCHUNOFF, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6193-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Paraguay 1073, y doña MARGARITA IDA AIRAUDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moretti. (Gratis) 6264-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ARREGUI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA IDIARTE AMILIVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1366, y doña MARIA BEATRIZ MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6241-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don MANUEL RIAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1547, y doña MARIA INES ALMANDOS, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6180-v.nov.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRAL, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedad 1315, y doña LOLA PEREZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedad 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6253-v.dic.1.o.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO COSIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1290, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO LARRAÑAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6183-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO GRASSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1849, y doña AMELIA JUANA MARTINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Uruguay 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6184-v.nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RIVERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6194-v.nov.29.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO URIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4234, y doña JUANA MARIA ETCHEBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6198-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre de 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña SABATINA PUGLIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 4109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6199-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SAMANDU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2875 y doña LUCIA NILDA MONTELONGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6200-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREYRA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 31, y doña MARIA EERTUA CHANS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6201-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3671, y doña CIRIACA PERDOMO, de 69 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6202-v.nov.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BALADAN, de 31 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña AMELIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO OLIVERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celiar 1, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6260-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARRETO, de 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 14, y doña JUANA FEBLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Los Jockeys 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6254-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO BARRIENTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Debejar 12, y doña JUANA MILANO, de 16 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en Combate 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6195-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avegno 38, y doña JUANA BERMUDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carrara 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 6196-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO MEDINA CAGNONE, de 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Smidel 2963, y doña FLORA PETRONA DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6197-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACUÑA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz número 2577, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6177-v.nov.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DESALVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 312, y doña ALBA IRENE ELSA VENTURINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN FERREIRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 3019, y doña LEOPOLDINA SILVA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6227-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marsella 2890, y doña ROSA MANCINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6226-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VANACORE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2854, y doña JUANA SABINA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6225-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANICETO BARRAGAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616, y doña ALBA LILA DEUROME, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI CUNDO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en G. Méndez 3861, y doña MARIA ANGELICA VALIZIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número, y Enrique Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6222-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILISIO GARIBALDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 51, y doña MARIA ESTHER FONTENLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6220-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARRONE, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Florida 1172, y doña TERESA GUIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6221-v.dic.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUJILLO, de 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Austria 354, y doña BLANCA UBAL, de 34 años, oriental, domiciliada en Austria 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando. Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6242-v.dic.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 767, y doña MARIA MACHIN, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6243-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DELGADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1173, y doña ALBA JOSEFINA BARRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6203-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chile 1106, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6204-v.nov.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO HECTOR BASTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3572, y doña JUANA FIESCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6268-v.dic.5.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO OTERO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña JOSEFA FALCONI ROVEGNO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SENA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1099, y doña MARIA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6256-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBONELL, de 30 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Progreso 909, y doña MARIA ALONSO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6233-v.dic.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BATIGNANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2575, y doña MARIA ROSA DELFINO, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en General Palleja 2575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6234-v.dic.1.o.

En Paso del Molino y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZUBELZU, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1336, y doña CLARA MALO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.
(Gratis) 6212-v.nov.30.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CARAMBULA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Espinillo 73, y doña LEONOR PAMPIN, de 17 años, soltera, española, domiciliada en bulevar Artigas 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6185-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSILLO, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Municipio 1687, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6235-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIANO VAZQUEZ, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Isla de Flores 1331, y doña CARMEN REGO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6236-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO BAEZA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1242, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6237-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARIA GATTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1141, y doña MATILDE SCIOSCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6186-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAESO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carapé 2083, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ CRONIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6187-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAZZANO FALCO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2132, y doña DOMINGA CLEMENCIA ZUNINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6188-v.nov.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TRUJILLO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas (Cerro), y doña FELISA LOPEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6228-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIZOSO DOPICO, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA MAGDALENA LESCARAY, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Méndez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6229-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 53, y doña GENARA ALVAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en continuación Colonia 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6263-v.dic.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. DEBALI PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 535 (bis), y doña MARIA DULIA HUERTAS LORENZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.nov.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VIDELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2074, y doña MARIA CORTIZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6214-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARTOLOMEO, de 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Pereira 2794, y doña CARMEN LANZANOVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 2964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6215-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MASON, de 56 años, viudo, hacendado, inglés, domiciliado en avenida Brasil 3036, y doña ANITA SEMINARIO LESUR, de 30 años, soltera, francesa, domiciliada en Luis Cavia 3052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6216-v.nov.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORSINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1870, y doña ISOLINA ZUNINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RODOLFO GUARCHES, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1957, y doña CARMEN BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2190, y doña HERIBERTA RITA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial ... ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6230-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CABALLERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2320, y doña JUSTINA HILDA BONTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6189-v.nov.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVIS DE BRUM, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1825, y doña CELIA RUIBAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6190-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en José E. Culta 2124, y doña INES TEOTIMA ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6191-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1709, y doña MARIA LUISA GINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmria 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6192-v.nov.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BARRERA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vía del Norte 29, y doña PERONILA BURGOS, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6205-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO B. J. REINARES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 10, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G Más 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6206-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CIFRIANO MERIGLIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognesi 98, y doña CARMEN CELIA SERRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognesi 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6209-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO E. CANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Baltasar Vidaurreta 376 y doña AMALIA INES LANDO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" ... ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6207-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN XAIZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en E. Romero 60, y doña PALMIRA ROSA SASSANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6208-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO M. PEREZ, de 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 76 a., y doña MARIA CARMEN PRETI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 76 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 7217-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORDARO, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Conciliación 4175, y doña MARIA LUCIA CANTISANI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en D. Coronel 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 6218-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RAMON SALDUMBIDE, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en S. Martínez 63, y doña BLANCA C. NEGRON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.nov.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 14, y doña ANA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomeque 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6245-v.dic.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña EMMA BERNARDINA VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6246-v.dic.2.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARENAZA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Pérez 782, y doña EVANGELINA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Pérez 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6257-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE LIO LOPEZ, de 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ortiz de Zárate 105, y doña SALUSTIANA BALCON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6258-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUNUEL PEÑA, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Kock 3884, y doña ROSARIO MENDIZABAL, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.4.

En Montevidveo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHETTI, de 35 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Enrique Martínez 1541, y doña DORA ELISA MENTASTI, de 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aréchaga 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6210-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1777, y doña MARIA CARMEN DE LA CRUZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6211-v.nov.30.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LUONGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA CAROLINA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JOSE GARCIA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2166, y doña MARIA ALIDEMA CARRION, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabú 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Piedras 349, y doña SOFIA BRUS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6250-v.dic.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON YAPOUDJIAN, de 23 años, soltero, armenio, domiciliado en A. Spikerman 25, y doña ROSA DUBULIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Juan P. Laguna 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6238-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3393, y doña ANTOLINA BERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 6239-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UMPIERREZ, de 64 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1626, y doña RAMONA MARTINEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. de Rossell 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

$2.00 6240-v.dic.1.o

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Ladislao Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14058-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bertocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beheregaray de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13904-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kreszenz o Crescencia María Mayr o Brendel o Mary de Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13905-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-13892-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alfonsa Rusosmano o Russomanno de Picatielli o Peccotiello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13871-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. o Manuel Joaquín Rosales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13832-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Laureiro de Segnorelli o Laurero de Segnorelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Antonio Modesto Marra o Alfredo Marra o Antonio Modesto Marra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13834-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la dedefunción de la causante, porque donde dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello; y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando, José Pecadeilo, Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotiello, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Bentancor o Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Viscarret de Fernández Enciso ú Orfilia Gregoria Vizcarret de Fernández Enciso o Gregoria Orfilia Zaira Vizcarret de Fernández Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13836v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambillasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambillasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres como "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Perove" cuando debió establecerse "José Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 3.o

La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Poroismo" cuando debió consignarse "José Brambillasca" y "Angela Pirovano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero; y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pierea", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13828-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario o Rosario Diéguez de Barrachini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13837-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13838-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García o José García Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13830-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Cándida Rosa Sosa Bustamante, por su hija menor Julieta, contra Rafael Almansa. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Rafael Almansa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13829-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-13619-v.dic.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay: 45 metros 35 centímetros al Noreste, por dondo limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva; y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina; y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón; la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriategui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Castelli, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Enriqueta Nicolás y las de nacimiento de Luis Alberto y María Antonieta Castelli, por figurar en todas ellas, doña Enriqueta Nicolás Vialette, con el apellido "Vialette" en vez de "Nicolás Vialette" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13596-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio o Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zuniga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro, Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Proenza, Francisco Rivero Apolinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Galvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canlela Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte, a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20, de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts. 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este; cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o Rosa Berrutti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14041-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Picasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14042-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14043-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14044-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bianchetti o Bianquetti o Bianqueti o Bianquete o Vianchetti de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14051-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Darino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-13993-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Bolasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-13994-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Domec de Hauw o Haus o Hauss y de don Andrés Rumualdo o Rumualdo Hauw o Haus o Hauss, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Nov.24-13960-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cagnola de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Leániz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Díaz o Celestino Díaz Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienot de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13973-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lagomarsino de Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.20 Nov.23-13954-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola G. Vignoli o de Dolores Gertrudis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13867-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Porri de Damiani, de don Juan Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña María Antonia Damiani de Zapico o María Damiani de Zapico y de don Exequiel D. Zapico o Exequiel Zapico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13854-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-13866-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gerónima Andiarena de Arburu o Gerónima Andiarena de Arburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.20-13825-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Nimo o Cipriano Nimo Vaqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.18-13803-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.18-13804-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Monaco de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.18-13798-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.18-13800-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado "Berrutti de Romano María Rosa o Rosa. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: de nacimiento de Amelia Romano, donde dice, refiriéndose al nombre de la inscripta, Magdalena Mariana, debe decir Amelia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.17-13745-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.
$9.00 Nov.3-13315-v.dic.1.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cresentino o Crescentino Marchisio - de doña Justina Elida Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14052-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Antúnez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14039-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Julián Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14065-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Curbelo o Curvelo y de don Enrique Félix Curbelo Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días ocmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14077-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan A. Iafigliola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14078-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14013-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Ramallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14014-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Parodi Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14015-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.25-14016-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sironi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monteivdeo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13984-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Díaz y de don José María Díaz Jambrú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Barrios, citándose a la vez a todos los que s econsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13986-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pírez o Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Juan o Juan Toribio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13952-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Novelli y Ana Matteo de Novelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-13923-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Taranco de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consider n interesados en ella por cualquier conce.to para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-139[illegible]-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Semiramis Filippini o Héctor S. Filippini, citándose a la vez a todoss los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13888-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13878-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio Pattarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13880-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roque Molla. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roque Molla, con domicilio en la calle Paraguay número 1091, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de ley para ejercer la profesión de escribano, pido que los testigos señores Víctor Leis y Armando Minetti, domiciliados en las calles Municipio núme-

ro 1005 y Ellauri número 597, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, del señor Juez pido se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio. — Roque Molla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.18-13809-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reyes o María del Monte Carmelo Reyes de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13881-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia E. Reyes de Birriel o Basilia Escolástica Reyes de Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13882-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bastardini de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13883-v.dic.1o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Simón Hernández y de don Héctor Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13884-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quiterio Molina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-13885-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 ov.21-13886-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Julián Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13887-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Giorello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Musante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-13818-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio María Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-13808-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Tambini. Incapaz", se hace saber al público que por auto de 20 de Febrero próximo pasado se declaró en estado de incapacidad mental a don Luis Tambini y se le designó curador a don Ramón Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-13810-v.nov.29.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar su hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.27-13084-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 3-13294-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Serafín Rama para la junta que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.22-13911-v.dic 2.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Eleuterio Trigo y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.23-13958-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Vázqpez y Pardiñas. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "24197. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 19 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14091-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Pedro Gómez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23440. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14085-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Andrés López y Perfecto López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con

cepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14087-v.dic.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14089-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Castro y Cerceda. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23600. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Febrero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14090-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Isaac Zamisch. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23441. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14086-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Pan, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Stanicco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14088-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eugenio Manuel García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido spor ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14093-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Villar y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23442. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 193. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14092-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sarun Avakiayn; y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14005-v.dic.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14006-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Rubin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14007-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Benito Blanco, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13967-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Boris Wainstock, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13966-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel López Sanz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán lo acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13964-v.dic.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados y por el término legal el estado de verificación y graduación de créditos presentado en esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13965-v.dic.5.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 353, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus suce-

sores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez se hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.21-13850-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández y Quintillán. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.22-13910-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña María Luisa Ricci de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.22-13930-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassola de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.21-13842-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo o Manuel Lorenzo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Nov.21-13891-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos sucesorios de don Luis Raimundo Chao, se ha presentado su esposa doña María Ramona Conso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Ramundo, siendo Raimundo y el materno aparece como Chau, siendo Chao, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Nov.14-13617-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Defazio, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el nombre de sus padres como Juan Facio y Rosa Mayi, cuando debe decir Juan Defazio y Rossa Maggi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Setiembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.14-13644-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agar Rodríguez oslicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Agapito, siendo el verdadero Agar. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.17-13750-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Salvo y Catalina Riulfo o Riolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14063-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Miño de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14064-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Carlón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde aparece con el nombre de Zenón Martínez cuando en realidad debe decir Zenón Carlón, que es su verdadero nombre. Partida de nacimiento de su hijo Zenón Carlón, inscripto en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, el 7 de Abril de 1916, acta número 73, en la que también figura con el apellido Martínez, debiendo decir Carlón, que es su apellido verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.00 Nov.27-14036-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizabal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Luisa Ginart Sosa y María Elena Ginart Sosa, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer equivocadas sus fechas de nocimiento, pues la partida de Luisa Ginart Sosa aparece como nacida el año mil ochocientos ochenta y seis, cuando en realidad lo fué el año mil ochocientos noventa y ocho, y la de María Elena Ginart Sosa, con el año mil ochocientos noventa y cuatro, cuando en realidad nació el año mil novecientos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Büsch Buero.

$7.50 Nov.14-13618-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Crivelli Boffa o Agustín Cribelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.22-13906-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garcés de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.22-13914-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Roberto Deffeuiller Campomar, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.20-13821-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Garicoits, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde aparece como hijo de Pedro Garicoyset, cuando en realidad debe decir Garicoits, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

5.25 Nov.14-13643-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Sccocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933 — Juan José de Souza, Actuario

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez ,entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Querubina, Rosa, Plutarco, Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente rotulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1730 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.23-13957-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de doña Lucía Boye de Godoy solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio: donde dice Lucía Tranquilina Hoye debe decir Lucía Boye. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.16-13707-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Felizardo Pérez y de doña Ursula de Souza de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesado sen ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 20 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.20-13822-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), don Máximo Stolovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra don Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1933 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.28-14083-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-13855-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Cabrera o Pedro Cabrera Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-13806-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.22-13916-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de *primer* grado número doce (antes siete), del

paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibiminto de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno.

Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.22-13917-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bagnasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans. Actuario.

$4.50 Nov.25-13998-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que se han abierto judicialmente las sucesiones de los cónyuges don Enrique Erlatz y doña Eustaquia Rivas, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas. — Colonia, Octubre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-13999-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vercellino, doña Juana Barizon, don Miguel Germán y don Octavio Plácido Vercellino, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias de estos causantes para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-14011-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angeloni de Batto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.18-13780-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Lucía Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "López y Osinaga. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma fallida, la del día nueve de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.25-14002-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.22-13918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Santiago Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.22-13919-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Lorenzo Justiniano Ottonello solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de defunción de Lorenzo Justiniano Ottonello, donde el nombre del extinto aparece Lorenzo Arturo Ottonello debe establecerse Lorenzo Justiniano Ottonello. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Noviembre 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$7.18 Nov.16-13733-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Felicia o Felicia Olivera de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.24-13983-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron". se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura: a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloísa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo, Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Leoncio Javiel o Clotilde Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirols ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 18 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.22-13932-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrada Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rodolfo Pardo Urioste o Rodolfo Regino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933.

$4.50 Nov.22-13263-v.dic.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Nov.21-13890-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida ,Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irineo o Irineo de Jesús Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.21-13857-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Leone de Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.21-13858-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Doroteo B. Oxley, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto con el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que

tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Faditos Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Nov.22-13907-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14055-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gerónima S. Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgaod a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14056-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Isafes Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14057-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eustaquia Echartea de Modina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.25-14000-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Enriqueta Camila Apotheloz de Barreiro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 ,a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.28-14053-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saturnino Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a esta Oficina, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13859-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Arrosamena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asambiae (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13860-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Magdalena Dante de Verocay o Verocai y Serafín Verocay o Verocai, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 16 de 1933. — Juan Obolegui, Actuario Interino.

$5.20 Nov.21-13861-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor don Abelardo Tebot, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Sierra, citándose a todos los que se consideren con por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Noviembre 8 de 1933. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Nov.21-13856-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosino de Castro Maciel o Macieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.28-14059-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Casilda Páez de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren herederos y con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14032-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amancia Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14033-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo o Ricardo Benito o Benito Ricardo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14034-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Viera de Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-13897-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis *Martínez* y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.28-14079-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Gonçalvez o Gonzálvez de Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Nov.21-13875-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchatz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.21-13876-v.dic.1.o.

Declaración en rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que por este Juzgado, se ha dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca", la resolución siguiente: "5964. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Atento lo solicitado y de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al ejecutado Teófilo Pereira Machado y notifíquesele esta resolución, librándose oficio. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Atilio D'Angelo, Actuario". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.75 Nov.15-13655-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.28-14081-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13357-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro León Soto o Pedro Soto Marcel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.28-14040-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías González y Josefa Clavijo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14025-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olivio Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14024-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulogio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14026-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Bautista o Juan Bautista Sarazola o Zarazola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.23-13948-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Germán Corujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.23-13955-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber qeu ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Gastellú de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-13997-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Féli xOlivera o Félix Primitivo Olivera, y en cuyo mérito se cita

a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.21-13869-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, domiciliado en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, Genaro Gilbert (albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo, Antonio Puente, con domicilio en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 131, de esta ciudad de Tacuarembó, el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$1.70 Nov.28-14040-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Máxima Rosario Marfetán de Viegas y otra contra Bruno Cirilo Elduayen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus anexos que don Bruno Cirilo Elduayen posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3603, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, 7734 metros y 890 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Martín Erramouspe; por el Sureste, con Francisca Saturnina Elduayen; por el Oeste, con Isidoro Elduayen y por el Suroeste, con don Joaquín Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos del bien descripto anteriormente, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.50 Nov.28-14067-v.dic.14.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como fecha en que el fallido Amabilio Martínez suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Nov.22-13908-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Amaro Alfredo Rosés: al expresarse el nombre de la madre, donde dice Julia debe decir Julia del Carmen. Partida de bautismo de Emilio Rosés: padece del mismo error que la anterior. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.16-13694-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran.— Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Remates Judiciales

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraibar Félix contra José L. Gascue. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número uno de la nueva ciudad, primera sección judicial de esta Capital, empadronado con el número cinco mil ciento ocho, con un área de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: da frente al Norte a la calle Colonia números ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro, en nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros, entre las calles Andes y Convención, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetross de fondo, lindando: al Este, con Nicolás de la Concepción; al Oeste, con Juan A. Palma y al Sur, con el Club Español. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada de su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.30 Nov.27-14027-v.dic.14.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno dotcor don José B. Nattino, el rematador Arturo Cortés Arteaga rematará al mejor postor, el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el garage de la calle Piedras número 732, cuatro automóviles pertenecientes a los autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra". Oficina Actuaria: 25 de Mayo, 692.
$5.00 Nov.25-14018-v.dic.6.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, rematará al mejor postor las existencias e instalaciones de la quiebra voluntaria "Ambrosoni Hermanos", mueblería, Bartolomé Mitre 1373, el día 6 de Diciembre de 1933, a la hora 15.
$3.00 Nov.25-14019-v.dic.6.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas, situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior por el lado Nordoeste: trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado Sudeste, lindantes con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet. Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre, a las 16. En su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio; 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
$36.00 Nov.18-13773-v.dic.5.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Federico Sicardi con Augusto Mussetti", el jueves 30 de Noviembre, a las 16 horas, en la calle Juan Paullier 2071, diversas máquinas e instalaciones para taller mecánico y un auto "Chevrolet", según inventario en expediente citado, con la base de las 2|3 partes de su tasación.
Informes: Capitán Videla, 2929.
$6.00 Nov.20-13824-v.nov.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita-quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada. Area: 740 metros 16 con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete; setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425;

3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte). $44.80 Nov.18-13786-v.dic.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Buzzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83184, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este, sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaica; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el viento Norte lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933 ... Pereira, Actuario.
$25.20 Nov.[illegible]-13840-v.dic.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.18-13735-v.dic.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Buenaventura Puppo con sucesores de Nicolás Roma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre a las cinco de la tarde por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29509, señalado con el número 5 de la manzana letra F, en el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de 386 metros 98 decímetros deslindados así: 10 metros 66 centímetros con frente al Sur a la avenida Brasil, por donde el edificio tiene determinada su puerta de entrada con el número 2633, antes 152 distando su punto medio, 26 metros 85 centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por dicha avenida con la calle Baltasar Vargas, antes San Martín, 43 metros 51 centímetros al Este, por donde linda con el solar 4; 38 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el solar 6; y 9 metros 40 centímetros al Norte, confinando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$31.20 Nov.15-13672-v.nov.29.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diecisiete horas: la propiedad empadronada con el número 63975, o sea un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el Balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con la letra N. de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912 y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar letra O; por el Sudoeste, con el letra G; y por el Sudeste, con el letra M. B) A las dieciocho horas y dieciocho horas y treinta minutos respectivamente: dos solares de terreno, con las construcciones en ellos existente y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70968 y 70969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristián Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las dieciocho horas): A) El solar 158, tiene una superficie de trescientos veinte metros, y linda al Noreste, en diez metros frente a la calle del Puente, hoy Arrayán, número 14, al Sudeste, treinta y dos metros con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros con la sucesión Constancia González de Fulque; y al Nordoeste, con el solar 157; B) A las dieciocho horas y treinta el solar 159, tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente al Nordeste a la calle Puente, hoy Arrayán, por treinta y dos metros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 160 y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques; y por el Nordoeste, con el solar 158. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$63.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

Una propiedad con 1.623 metros en Maroñas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Francisco R. Campiotti y otros con Doroteo Bonifacio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 del próximo Diciembre a las 17 horas (5 p. m.) y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un sólo lote de los siguientes inmuebles: 5 solares ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 15 del pueblo Ituzaingó, empadronados con los números 75817, 75818, 75833 y señalados con las letras A B C D y E del plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Junio de 1927; compuestos en conjunto de una extensión superficial de 1623 metros 8 decímetros y 5 centímetros cuadrados con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, teniendo 37 metros 79 de frente al Norte, sobre la calle Besares, por 42 metros 95 al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Bernardino Duhalde, antes Maroñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que se ha habilitado el feriado para el remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes calle Piedras 318.
$30.40 Nov.14-12646-v.dic.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Carlos H. Fuller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo; se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas, 9.570 metros 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo loto que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1903, se designan con los números 2 y 3 respectivamente, y limitan: al Nordeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula); por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada, deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de estas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 889 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este, dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuterio R. Vaz y por el Oeste, también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Domincio Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes calle Piedras 318.
$91.80 Nov.14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

1224 hectáreas de campo en el Departamento de Lavalleja.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos H. Fuller con Faustina Escobar de Trelles. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Diciembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje conocido por Los Tapes, compuesto de una superficie de 1224 hectáreas, 1445 centiáreas y 79 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con el arroyo de Los Tapes Grande; al Sur, con oña Angela Escobar de Zeballos; y al Este con el arroyo de la Lo-

rencita y sucesión Gumercindo Escobar Empadronado con el número 1975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.40 Nov.11-13570-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479 Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de etse Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.130.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita en la calle Pedro Campbell, 1457

El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44, y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$29.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital

REMATE

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "Juan Carrara con Juan A. López. Desalojo, en la pieza relativa al cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el rematador don Eduardo J. Sobredo, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, de todos los muebles y saldos de mercaderías propiedad del demandado y que se encuentran depositados en su ex casa de comercio, calle Asencio número 1147, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra a fojas 9 y 10 de estos autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.00 Nov.27-14028-v.dic.7.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día catorce del próxmo mes de Diciembre y días subsiguientes, a la hora y local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado y al mejor postor, todas las mercaderías, útiles, semovientes y frutos pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 17 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Nov.27-14038-v.dic.7.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

JOSE PEDRO MONTERO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Raimundo García y Natividad García. Venta de bienes", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 2255 y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, nueve mil setecientos ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot y que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel Bentancur; por el Sud, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por el Este, con el predio número 10, adjudicado a la sucesión de José María García y por el Oeste, con la fracción número 8, perteneciente a doña Dominga García. Que el referido bien ha sido tasado en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen.

$31.50 Nov.16-13676-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos seguidos por don José A. Zunino contra don Fernando González, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno situado cerca de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Enero de 1930, de una superficie de 231 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 7 metros 27 centímetros, con la avenida General Flores; al Sud, en igual extensión, con Lorenzo Reymúndez; al Este, en una línea de 32 metros 90 centímetros, con Miguel Boccagni y al Oeste, en igual extensión, con la sucesión de Francisco Ayerra. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.60 Nov.27-14035-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a

las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve, al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$24.00 Nov.20-13816-v.dic.14.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Larda y Curti, solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puestas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Estación Barker, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Suroeste, camino vecinal; por el Nordoeste, con calle; por el Nordeste, con doña Susana Bonjour de Rivoir y al Sudeste, con don Enrique Bonjour. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.); 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base, consignando el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. — Rosario, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.25-13992-v.dic.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en estos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo, Noviembre 11 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz. $25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y la finca en el construída, señalado el terreno con el número ocho de la manzana 171, de esta ciudad, empadronado con el número mil ciento noventa y tres, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, calle 4 de Octubre; por el Sur, con el solar número seis; por el Este, con el solar siete y por el Oeste, con la calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juliana Andrade de Ruiz. Sucesión"; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$27.00 Nov.16-13732-v.dic.2.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado: "Guillem y Diez contra Miguel Serra. Cobro de pesos" se hace saber que el día dos de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 212, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte con la calle Sarandí, en una extensión de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con el Banco de la República, en veintidós metros veinte centímetros; al Este, la calle Queguay en treinta y ocho metros treinta centímetros, haciendo esquina con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad del propio ejecutado señor Serra o compradores, en una extensión de treinta y seis metros treinta centímetros. Tasado en la cantidad de veinte mil pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: A) Que dicho bien reconoce un gravámen hipotecario a favor de don Antonio Fraschini que alcanza en la actualidad a una suma de doce mil pesos, más o menos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil, el acreedor hipotecario ha sido citado en la persona de su apoderado don José Fraschini y, B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Nov.13-13576-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Raquela Barbieri de Bottaro. Sucesión", se hace saber que por no ofrecer cómoda división, el día 6 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública (artículo 1756 del Código Civil), por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: Los solares uno y dos de la manzana número 275 de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 2391, con todas sus construcciones, accesorios y demás mejoras, solares que son contiguos y dan frente a las calles Buenos Aires y Lambaré, midiendo en total mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etcétera, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Noviembre 13 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.10 Nov.17-13749-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un medio terreno solar y las construcciones que contiene, ubicado en las proximidades del paso Real, manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados, con el señor José A. Machado. Avaluado en novecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.27-14030-v.dic.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado "Tomás Elías Amorín contra Domingo Adolfo Devida. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Diciembre entrante de las nueve horas a las nueve horas y media y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas ciento cuarenta y cinco metros veintiún decímetros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio con campos de Casildo Biurrun y de Lila Angélica Devida de Luciani; al Sureste, con campo de Rosa Stagnaro de Devida; al Suroeste, con campos de Juan B. Maisonnave y de Dermidio Machado, y al Noroeste, con campo de Domingo Díaz. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, así como lo que se adeude el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria del bien a subastarse, a menos que el adquirente resulte ser el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso dichos gastos serán de cargo del ejecutado. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que el título de propiedad del inmueble hipotecado se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Nov.13-13598-v.nov.29.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jaureguizar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farías. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su

oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Prospero M. Rubert, Escribano. $36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 53; por el Este, con la número 71, 72 y 73; y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75, compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64: al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 58; y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal; al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados a dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 20 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 [illegible] Oeste, lindando con Juan Smitd; 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4316, compuesto de cinco hectáreas y lindando al Norte y Nordeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa; y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la [illegible] por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto el último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez; por el Sur, Francisco Caminada, por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos); al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandabach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.18-13771-v.dic.5.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Eduardo Green contra Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo y en las horas que se indicarán más adelante, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de este Departamento, va a proceder a la venta en remate almoneda, en el lugar en que se encuentran, de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Dolores. A las 10 horas: de una fracción de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Aguila, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el Club Unión; al Este, con la sucesión de Francisco Garibaldi; y al Oeste, con Pedro G. Moller. A la hora 10 1|2: otra fracción lindera con la anterior, de dieciocho metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y linda al Norte, con el Club Unión e Hiram Negro; al Sur, con Luis Moller; y al Este, con el terreno anterior del mismo Moller. 3.o A las 11 horas: otra fracción de catorce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la avenida Grito de Asencio, confinando al Norte en cuarenta y tres metros con treinta y cinco centímetros con el Club Unión, al Sur, en igual línea, con Maximiliano Ortiz; y al Oeste, con el mismo señor Pedro G. Moller; y 4.o A las 11 1|2 horas: tres fracciones de terreno, con sus poblaciones, que, por estar contiguas forman un solo lote, con un área total de 1.451 metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle Paysandú; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, sucesión José M. Díaz; y al Oeste, avenida Asencio. Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán sin base y al mejor postor; 2.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta a cuenta y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$45.00 Nov.14-13637-v.nov.30.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 21 y 15 horas y por el martillero Washington Puentes Chiesa, en su local de la calle Ituzaingó número 217, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias que componían el activo de la quiebra de Biviano Ademar Silva. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.28-14050-v.dic.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el paraje denominado "Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto, giraba bajo la razón social de "M. y L. González (hijo)", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leopoldo González (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llama a todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Manuel González. — Leopoldo González (hijo).

$6.00 Nov.28-14080-v.dic.18.

LA CONSERVA TRINIDAD

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Castro, la casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería "La Paz" tengo establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1900 esquina Tristán Narvaja. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Guarilla.

$5.00 Nov.13-13572-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos suscrito compromiso de disolución de sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi solo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Aparicio Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día sábado 2 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. (Objeto y reducción del capital social). — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Nov.22-13949-v.dic.2.

"PINARES DE MALDONADO"
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea anual ordinaria el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Juan C. Giuria, Secretario.

$9.60 Nov.22-13927-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen" que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a mi hermano Domingo Spinelli, la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1933. — Emilio R. Spinelli.

$5.00 Nov.15-13673-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avigdar Finker, mi comercio que tengo establecido en la calle Juncal número 1282, con el nombre "Pensión Polo Norte". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para los que se consideren mis acreedores pasen con sus correspondientes justificativos por el domicilio mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Froim Worona.

$5.00 Nov.11-13549-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose.

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan Gallo.

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Gilone el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito", instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi.

$5.00 Nov.16-13690-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo. — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la firma "Rodríguez Humbert y Chappe" prometió vender al señor Lucas Stiglich la fábrica de algodón hidrófilo que tienen establecida en la calle General Urquiza número 3084, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Rodríguez Humbert y Chappe

$5.00 Nov.24-13991-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, han prometido vender al señor José Pedro Campot, las existencias en mercaderías, muebles y útiles y demás que componen el activo de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, tienen establecida en "Palo Solo", Departamento de Soriano, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Carmelo, Octubre 27 de 1933. — José P. Campot. — José A. Pérez e Hijos.

$5.00 Nov.15-13652-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don José Cafini, el taller de metalización que tiene establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo de 1933. — Enrique Real de Azúa. — José Cafini.

$5.00 Nov.15-13671-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Salgueiro y José Oseira, la panadería denominada "El Centauro", sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746, esquina Avellaneda. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — José V. Pena.

$5.00 Nov.14-13641-v.dic.4.

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio.

$13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliéndose lo establecido en los estatutos de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", hacemos saber que en escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, los señores Eugenio Pecoste, Julio César Facello y Constante Facello (hijo), enajenarán a favor de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", lo siguiente: el establecimiento industrial denominado "Bloques Rosados", situado en esta ciudad, calle Municipio número 1968; la patente de invención o privilegio número 2436, relativo a "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento"; la patente de invención concedida según expediente número 2761, relativo a "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y lo relativo al privilegio industrias actualmente en trámite e indicado en los mencionados estatutos. A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de los enagenantes para que concurran en esta ciudad, calle Municipio número 1968. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Julio C. Facello. — C. Facello (hijo). — E. Pecoste. — Por "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima": Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$8.00 Nov. 10-13532-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.

$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Corband, el negocio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tenemos establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1441. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 4 a 5 p. m., a la calle Ituzaingó número 1273. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Cassoni y Cornacchia.

$5.00 Nov.13-13578-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Eulogio González Vargas, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Fernando Radio. $5.00 Nov.10-13533-v.nov.29.

PANADERIA VENDIDA

José Prado Fafián hace saber al público que ha prometido en venta al señor Eliseo Varela España su comercio de panadería sito en la calle Gil número 1290, de esta plaza, libre de deudas y obligaciones, y en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el domicilio antes indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — José Prado Fafián, calle Gil número 1190. — Eliseo Varela España, avenida Millán número 2552. $5.00 Nov.24-13987-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he cedido todos mis derechos hereditarios paternos a mi señora madre doña Adelaida E. de Risso, entrando en ellos la parte que me correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón "V. y H. de B. Risso", haciéndose cargo mi citada madre del activo y pasivo que proporcionalmente me correspondía en dicho comercio. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — C. J. Risso. $5.00 Nov.25-14001-v.dic.14.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón. $5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano — Juan Velázquez. — Amalia B. de Velázquez. $5.00 Nov.23-13934-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos", que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez. — Manuel Míguez. — Luciano Míguez. $5.00 Nov.17-13744-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Ledo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Nelson número 3200, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Américo Revetria. — Emilio Ledo. $5.00 Nov.24-13974-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta Capital y que gira bajo la razón social de Caselli Copetti y Cía., escritorio: Rivera 2248, quedando con el activo y pasivo de la misma, el socio responsable don Héctor Caselli Coppetti. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan F. Casanova Urioste. $5.00 Nov.15-13654-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Comesaña y Compañía" giraba en esta plaza en la calle 26 de Marzo número 1350, en el comercio de almacén de comestibles y anexos, sin despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Feliciano Comesaña. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Jarislao Jartas. — Feliciano Comesaña. $5.00 Nov.27-14037-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933. — Basilio F. Menoni. $5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Patrone y Roldós, para la fabricación y venta de barnices en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Walter Patrone González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Walter Patrone González. — Emilio Roldós. $5.00 Nov.13-13590-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M. Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — E. M. Carrió. — J. L. Laskowski. $7.00 Nov.20-13813-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel González Bellán, Edelmiro Rodríguez y Emilio Couceiro, el negocio de panadería y anexos denominado "Las Flores", instalado en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — José Souto. — Jesús García. $5.00 Nov.15-13669-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén y verdura, sito en la calle Cerro Largo 1209 a los señores Etal Apter de Katz y Zale Apter de Turek. Los que tengan créditos que hacer efectivos, deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo Simoniulis. $5.00 Nov.13-13577-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Delfín Rial prometió hacerse cargo del activo, muebles y útiles que constituyen el negocio de carnicería propiedad del señor Jesús Varela, sito en la calle Carlos Anaya números 3074|76, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores del negocio a que concurran al mismo a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Jesús Varela. — Delfín Rial. $5.00 Nov.24-13955-v.dic.14.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario. $7.80 Nov.18-13796-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasa. $5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José R. Luna, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Camaño y Rivero" y que se dedicaba a los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y bazar, habiendo correspondido el activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Leofildo L. Camaño. — Rocha, Noviembre 11 de 1933. — Leofildo L. Camaño. — Juan Antonio Rivero Escamendi. $5.00 Nov.27-14031-v.dic.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el primero de Setiembre del corriente año el escribano Diógenes D'Acosta, se constituyó una sociedad comercial, colectiva, entre don Salomón Neuman y don Aron Lassewich, ramo de mercería y tienda, situada en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", cuya firma social es la siguiente: "S. Neuman y A. Lassewich", a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1933. — Pablo Krupin. $5.00 Nov.11-13558-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Israel García. — Israel B. García. $5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 6 de Junio último, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma de "Sapiro y Lew" haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Sapiro y separándose totalmente de ella, Jaime Lew. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Isaac Sapiro. — Jaime Lew. $5.00 Nov.15-13647-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, he prometido vender a los señores José María Ciganda y Bernabé Diego Gigena, la casa de comercio que poseo en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 6 de 1933. — Guillermo Gerardo Núñez. $5.00 Nov.11-13556-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933 — Celestino Costas Fernández. $5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín de De Rita. — Delia De Rita de Díaz. $5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac'

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A..ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B..zzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

13513-Pte.Nov.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he unificado mi comercio en la ciudad de Treinta y Tres (café y confitería "La Perla"), habiendo vendido el pequeño negocio de la calle Paysandú 1902, al señor Manuel Amarelle, por lo que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico además, que he establecido domicilio en Montevideo, calle Rincón número 479, escritorio D, donde se atenderá con deferencia cualquier solicitud o informe. — Juan Fastoso.

$5.00 Nov.13-13609-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto en esta fecha la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón "Jaurena y Cía", con los ramos de compra y venta de muebles, herrería y carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Jaurena y Ciriaco Basaistegui. — Migues, Octubre 28 de 1933. — Arturo S. Jaurena — Ciriaco Basaistegui.

$5.00 Nov 1[illegible]-13515-v nov.29

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a las señoritas María e Isabel Martínez el negocio de provisión de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Pedro Olmida número 2663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — José Martínez.

$5.00 Nov.24-13990-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por convenio que tenemos celebrado, judicialmente aprobado, se ha declarado disuelta la sociedad colectiva y comercial que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma "Frey y Conrado", en los ramos de agencia de automóviles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Alfredo Frey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Arnoldo Conrado. — Alfredo Frey.

$6.00 Nov.24-13989-v.dic.14.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que la razón social Santurian y Koumdjian, establecidos con ramo de provisión de comestibles, en la calle Juan Teller número 237 con la intervención del rematador don Martín Chilingurian, queda disuelta esta sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Santurian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle arriba mencionada para serles satisfecho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Firma ilegible.

$5.00 Nov.11-13642-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Micketti.

$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre, a las 18 horas, en su local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 2 del mismo mes, de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1932.

$5.25 Nov.28-14094-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Nasejon, Baena, Benmaor y Compañía", quedando como únicos dueños de los comercios de Agraciada 3947 y San Martín 2767, los señores Jaime Nasejon y Jacobo Benmaor, y de los comercios de Agraciada 3941 y 4286, los señores Abraham Baena y Alejandro Pesaj. A los efectos de derecho se hace etsa publicación. — V.

$5.00 Nov.28-14054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan C. Chiarino el negocio que tengo establecido en la calle Cuchilla Grande 872, en el ramo de farmacia. Los acreedores deben presentarse al escribano Arturo F. Echevarría, domiciliado en la calle Uruguay 805, a los efectos de dicha ley. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$5.00 Nov.13-13583-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Serafín y Encarnación Cancela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Baleato.

$5.00 Nov.27-14023-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.

$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nishan Nasarián: Jacobo Nasarián.

$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha firmado el boleto de compromiso de compraventa de la "Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1550, por el cual don Esteban Riolfo, se compromete vender a don Dalmiro Pérez, dicho negocio, libre de activo y pasivo, corriendo por cuenta del señor Riolfo el pago y cobro de todas las cuentas y débitos, pues el comprador adquirirá dicho negocio libre de deudas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores del negocio para que concurran al mismo a sus efectos y a fin de pagar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Esteban Riolfo. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Nov.10-13516-v. nov.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24901

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Borgarelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14010-v.dic.15.

ACTA N.o 24924

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

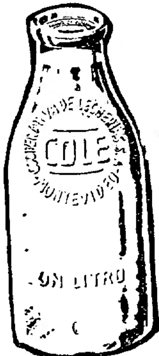


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14097-v.dic.15.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 3.a (leches en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14098-v.dic.15.

ACTA N.o 24918

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca 'MALTO - CHOC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14099-v.dic.15.

ACTA N.o 24916

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14101-v.dic.15.

ACTA N.o 24917

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'NEUFCHATEL'

para ditsinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14100-v.dic.15.

ACTA N.o 24921

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14102-v.dic.15.

ACTA N.o 24919

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14103-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Teper, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMESTOY, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cerrito 680, y doña JUANA CANABAL, de 43 años, soltera, oriental, domicliada en Cerrito 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6274-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Reconquista 456, y doña CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliad en Reconquinsta 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse n matrimonio don ROBERTO MIGUEL OLIVERA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1024, y doña NIDIA ALICE LLOYD, de 20 años, scitera, criental ,domiciliada en Vázquez 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIDALGO, de 22 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Nueva York 1368, y doña ROSA APRILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUME TORRES, de 32 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Colón, y doña FLORENCE M. EGGLETON, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.6.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAURI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA MAZZETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6283-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA DICEGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO CASTRO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5091, y doña CARMEN IZETTA PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proecytado unirse en matrimonio don FILADELFIO FELIX GATTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña IRENE EUSEBIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBORJA COTELO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 940, y doña ELIDA YSABEL LOPEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1351, y doña ELIDA ESTHER SALVETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUSEBIO PAES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 846, y doña PAULINA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. —. Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello. (Gratis) 6273-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOUTO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña JUANA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS JORDAN (hijo), de 34 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PANIZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2:00 6237-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STRADA ROSSI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELIDA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CANESSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Artigas 434, y doña ELSA BELLO CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña ANGELA GAGLIARDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RO CASIO BERDUN, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2493, y doña ANA CARRATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO PEREZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8, y doña PETRONA FERREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2640, y doña ROSA EULALIA AVELINA SABALL ROVIRA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 8280-v.dic.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SERVANDO MORALES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Florida, domiciliado en Tomás Gómez 3838, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6289-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos seguidos por el doctor don Alberto C. Mullin con Edwin Polke. Incidente por cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza al nombrado Edyin Polke para que comparezca ante este Juzgado, calle San José número 1220, a estar a derecho en estos autos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Miguel P. Lanata, Escribano.

$4.50 Nov.29-14096-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14113-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia María o Aurelia Labraga Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14109-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirisola o Cirizola o Luis Chirizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14110-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo López Carnals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.29-14107-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Ana Oretto de Tonelli se presentó don Luis Alejandro Tonelli, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Luis Alejandro: donde dice Luis Alegandro debe decir Luis Alejandro y donde dice Tonely debe decir Tonelli; Idem de Juana Teresa y de Severino: donde dice Toneli debe decir Tonelli. Idem de Vicente Daniel: donde dice Vicente debe decir Vicente Daniel. Idem de Paula: donde dice Paula debe decir María y donde dice Toneli debe decir Tonelli. — Canelones, Noviembre 25 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Nov.29-14095-v.dic.15.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A las diez horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros, que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Marán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con propiedad de don Emiliano Ponce y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de don Juan Nicola, Dominga Lagan y el mismo señor Ponce. A las once horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según ese mismo recaudo, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo al Sur. Dichos bienes han sido reavaluados por la Dirección General de Avalúos en las sumas de dieciocho mil seiscientos pesos y veintitrés mil pesos, respectivamente, lo que se ha tomado como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad sita en la calle Durazno y empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, tiene un gran garage que ocupa todo el primer piso y está señalado con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y seis, calefacción central, arañas y aparatos de luz eléctrica, instalación fina de baños, completa, con calefón, pisos de parquet, cocina, gas, jardín, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Nov.29-14129-v.dic.18.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Virgilio Turia. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 28071, situado en en el ensanche del barrio Isidoro de María, de este Departamento, señalado con el número 94, fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de 180 metros 60 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros al Oeste, sobre pasaje, por 21 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 79 y al Sur, con el solar 93. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificado, comisión legal de remate y pago del pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$30.80 Nov.29-14115-v.dic.14.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Gamendi Miguel E. Solicita se notifique a don Fructuoso Gómez Real y otros una cesión de crédito hipotecario", se hace saber que el día viernes veintidós del entrante mes de Diciembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de tereno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes, ubicada en la manzana 381 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2511, que consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y que tiene dieciséis metros 18 centímetros al Norte, dando frente a la calle 18 de Julio; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando con Clara Martínez (hoy Blanca G. de Pissano) al Oeste; por el Este, con Genaro Pauletti (hoy viuda de San Juan) y por el Sur, la parda Urbana (hoy Santiago Bardelli) y los deudores. El inmueble descripto pertence a los ejecutados, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los intersados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Nov.29-14105-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada hoy por el escribano J. Antonio Marta; hemos transferido a la sociedad "Difusoras El Espectador", Limitada, la propiedad de las difusoras C X 14 "El Espectador" y C X 18 "Rario Sport", con domicilios en esta ciudad, calle Olimar número 1364. Los acreedores deben presentar sus justificativos al administrador de dicha sociedad, señor Lorenzo Balerio Sicco, en el domicilio expresado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Lorenzo Balerio Sico. — Vicente Basso Maglio. — Luis Alfredo Sciutto. — Héctor Fígoli. — Angel Latapie. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Eduardo Pelliciari. — Juvenal Ortiz Saralegui.

$6.00 Nov.29-14118-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Bidegaray y Rivas"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo, debe considerarse disuelta la sociedad "Bidegaray y Rivas", propietaria del establecimiento "La Industrial Maderera", con domicilio en la casa número 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, en el cual deberán formularse las reclamaciones correspondeintes. Quedan de pertenecia y cargo del señor Juan Bautista Bidegaray las cuentas a cobrar y el pasivo. El establecimiento con las maquinarias que en él existen y los compromisos pendientes de adquisición de montes quedan de pertenencia y cuenta del señor Rivas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — "Bidegaray y Rivas". — Juan B. Bidegaray. — Francisco M. Rivas.

$5.00 Nov.29-14116-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Díaz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalado en la calle Estivao número 1913, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Pedro Biglio.

$5.00 Nov.29-14111-dic.18.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, en la calle Miguelete número 1999, esquina Democracia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Antonio Faiagian.

$5.00 Nov.29-14106-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, se hace saber que con fecha 30 de Junio pasado, por ante el escribano Diego Arocena Capurro quedó constituída entre los señores José Noceti y Eleuterio Rojas una sociedad limitada. El capital es de $ 12.000, ya integrado en partes iguales. El objeto, la explotación del negocio de panadería y anexos bajo el nombre de "Panadería Genovesa". El domicilio, en la calle 25 de Agosto número 572. La firma social, la de "Noceti y Rojas", que podrán usar indistintamente los dos socios, que son administradores. El plazo, hasta el 30 de Abril de 1935, prorogable de dos en dos años. Ha sido inscripta en el Juzgado de Comercio de segundo turno, en esta ciudad, con el número 14 del tomo 4.o, el 29 de Julio pasado. — Montevideo, Agosto de 1933. — Noceti y Rojas.

$9.00 Nov.29-14114-v.dic.9.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tener voto en la asamblea, deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondientes boleta de entrada en nuestra oficina hasta el día 15 de Diciembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Noviembre 2 7de 1933. — El Directorio.

$13.20 Nov.29-14117-v.dic.7.